

INFORME N.º 19/21 (H-21.3.2.3) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

JULIO 2021

ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS.....	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	24
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	26
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	26
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	27
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	28
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	29
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	29
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	29
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	31
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	32
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	34
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	34
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	37

3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	42
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	48
3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	51
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	51
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	54
3.3.3.	VALORACIONES	59
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	63
3.3.5.	RECAUDACIÓN	71
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	82
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	82
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	83
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	84
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	85
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	85
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	86
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	87
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	91
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	91
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	91
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	110
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	110
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	111
4.	CONCLUSIONES.....	115
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	115
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	115
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES.....	115
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	115
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	115
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	116

4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	116
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	116
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS.....	116
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	116
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	117
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	117
4.3.1.1.	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	117
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	117
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	117
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	117
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	117
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	117
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	118
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	118
4.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	119
4.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	119
4.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	119
4.3.3.	VALORACIONES	120
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	120
4.3.5.	RECAUDACIÓN	120
4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	120
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	121
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	121
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	122
4.3.6.1.	CONTABILIDAD.....	122
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	122
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	122
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	122
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	123

4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	123
5.	RECOMENDACIONES	125
6.	ANEXO DE CUADROS.....	127
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	127
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	127
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	127
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	128
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	128
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	128
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	128
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	129
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	129
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	130
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	131
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	131
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	131
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	131
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	131
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	132
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	132
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	132
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133

N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	133
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	133
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	134
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	134
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	134
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	135
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	135
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	135
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	136
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	136
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	137
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	137
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	137

N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	137
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	138
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	138
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	138
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	139
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	139
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	140
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	140
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	140
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	141
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	141
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	141
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	141
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	142
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	142

N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	143
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	143
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	144
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	144
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	145
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	145
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	145
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	146
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	146
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	146
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	146
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	146
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	147
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	147
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	148
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	149
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	149

N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	149
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	149
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	150
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	151
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	152
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	152
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	152
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	152
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	153
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	153
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	153
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	153
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	153
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	154
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	154
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	154
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	154
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	154
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	155
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	155
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	155
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	155
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	155
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	156

N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	156
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	156
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	156
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	156
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	157
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	157
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	157
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	157
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	157
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	158
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	158
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	158
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	158
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	158
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	159
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	159
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	159
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	159
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	159
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	160
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	160
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	160
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	160
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	161
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	161

N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	161
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	161
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	161
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	162
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	162
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	162
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	163
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	163
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	163
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	163
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	164
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	164
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	164
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	164
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	164
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	165
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	165

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ASTURCON	Aplicación Contable del Principado de Asturias
BDCNET	Acceso bases de Datos
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CAPA	Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
CATT	Centro de Atención Telefónica Tributaria del Principado de Asturias
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DFE	Dirección General de Finanzas y Economía
DGC	Dirección General del Catastro
DGFE	Dirección General de Finanzas y Economía
DGTR	Dirección General de Tráfico

DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
EPSTPA	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGPA	Intervención General del Principado de Asturias
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
LGT	Ley general Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHA	Ministerio de Hacienda
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual

PA	Principado de Asturias
PAA	Plan de Auditorias del Principado de Asturias
PCF	Plan de Control Financiero
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
RDP	Remote Desktop Protocol
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGEPA	Registro General Electrónico del Principado de Asturias
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SRRPA	Sociedad Regional de Recaudación del P.A.
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
STS	Sentencia Tribunal Supremo
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEARA	Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias
TJ	Tribunal de Justicia
TP	Transmisiones patrimoniales
TPC	Tasaciones periciales contradictorias

TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TR	Texto Refundido
TRIBUTAS	Sistema Informático de Servicios Tributarios del PA.
TRPATC	Texto Refundido del Principado de Asturias sobre Tributos Cedidos
TTJJ	Tributos sobre el juego

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias prevista en el programa 3.2.3 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. Juan Luís Sanchis Moll con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General Ricardo Muñoz Cebey. En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo (en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias) relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias (PA), de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA), atribuye a la Consejería de Hacienda (CH), antes Consejería de Hacienda y Sector Público (CHSP), entre otras, las funciones de hacienda, finanzas, tributos y economía. Asimismo, adscribe a dicha Consejería el área de juego.

La estructura orgánica básica de la CH, fijada por el Decreto 80/2019, de 30 de agosto, está integrada, entre otros, por los órganos centrales siguientes: Dirección General de Finanzas y Economía, Intervención General, Dirección General de Patrimonio y Juego y Secretaría General Técnica; por otro lado, tiene adscrito el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA).

A la Dirección General de Finanzas y Economía (DGFE) le corresponde, entre otras funciones, la dirección y control de la Tesorería General del Principado de Asturias; la dirección, desarrollo y ordenación de su política financiera; el análisis, seguimiento y elaboración de informes en materia de financiación autonómica; así como la orientación de la política fiscal y el diseño e interpretación del sistema tributario. Mediante modificación introducida por Decreto 36/2020, de 2 de junio, se le añade a sus competencias la política financiera del sector público del PA.

La Intervención General, con nivel orgánico de Dirección General, ejerce las funciones que le atribuyen las disposiciones en materia de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y como centro directivo de la contabilidad pública de la Administración del Principado y de su sector público.

La Dirección General de Patrimonio y Juego ejerce las competencias atribuidas al Principado en materia de casinos, juegos y apuestas.

Le corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento. La realización de estudios e informes, la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento; y la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los

distintos órganos y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la misma.

Al EPSTPA, le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos propios, los cedidos por el Estado y, por delegación, la gestión de los tributos locales de los 78 municipios asturianos (en 2016 se amplió con el Ayuntamiento de Oviedo). También realiza la gestión y recaudación de los ingresos de naturaleza pública no tributaria. Este ente fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales para 2003. Su organización continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por los órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y por órganos de naturaleza gestora (áreas de: servicios al administrado, servicios generales, gestión tributaria, recaudación, inspección y tecnologías de la información y oficinas territoriales). Al efecto dispone de 18 oficinas de servicios tributarios.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, posteriormente modificado mediante Decreto 35/2006, de 19 de abril, desarrolla las características y funcionamiento de los citados órganos rectores y del resto de la estructura organizativa de los servicios tributarios.

El EPSTPA carece de un área propia de control interno si bien está sometido al control financiero permanente por parte de la Intervención General.

La Sociedad Regional de Recaudación (SRRPA) constituida en 1990, anteriormente tenía encomendadas las actuaciones materiales propias del procedimiento de recaudación ejecutiva y cuya titularidad y ejercicio, a la fecha de la visita, corresponden al EPSTPA. Durante 2014, a través de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, se modificó su objeto social. Así en su artículo 36 se establece que “se autoriza al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto social de la SRRPA S.A., limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario”. De hecho, el personal de la SRR (6 efectivos) apoya al EPSTPA (4 en la cita previa y 2 en la gestión de tributos locales).

El EPSTPA, a través del área de tecnologías de la información, garantiza el soporte informático y tecnológico, necesario para la atención de sus necesidades, disponiendo, de medios propios de personal informático, software y hardware, correspondiendo a la Consejería de Presidencia la planificación y mantenimiento de la red general de comunicaciones de datos y de voz, que se extiende a todo el PA.

Debe recordarse la modificación organizativa que supuso para el EPSTPA la decisión de asumir, a partir de 2009, las funciones que en materia de tributos cedidos venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

En el área de gestión tributaria se creó ,en 2017, el Departamento de Revisión y Tramitación de Expedientes Complejos, con tres objetivos:

- Una mayor centralización en la gestión, que a partir de ese momento solo se desarrollaría en las oficinas de Oviedo, Gijón y Avilés, dedicándose el resto de las oficinas a las tareas de atención al ciudadano y recaudación.
- La separación entre la gestión ordinaria masiva, que se realiza de forma exhaustiva (revisión de todas las autoliquidaciones presentadas) y una comprobación más intensiva apoyada en cruces, comprobación de las bases de datos y desarrollo de los programas previstos en el plan de control.
- La generalización en la implantación del procedimiento sancionador dentro del área de gestión.

Desde 2018 este departamento, compuesto por nueve puestos de trabajo, todos ellos procedentes de traslados de puestos existentes en otros ámbitos territoriales o funcionales, ha estado plenamente operativo.

La CAPA ha dictado diversas normas a lo largo de 2020 para garantizar la actividad administrativa con el máximo nivel de seguridad posible tanto par empleados públicos como administrados durante el estado de alarma generado por la crisis sanitaria del COVID-19 (vid 3.1.3).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAPA sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal de las mismas.

Se mantienen los criterios de imputación de personal establecidos en ejercicios anteriores.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 137, lo que representa al mantenimiento de los mismos con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	77	77
Personal laboral	54	54
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	6	6
TOTAL	137	137

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 131 efectivos, frente a los 131 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (77 efectivos) representó un 58,8 % respecto del total (131 efectivos), correspondiendo el 41,2 % restante a personal contratado (54 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 58,8 % y 41,2 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2019 / 2020 Grupos	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2020	Ejercicios 2019 / 2020 Diferencia	Ejercicios 2019 / 2020 Variación %
A/A1	17	17	17	0	0,0
B/A2	38	38	38	0	0,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	31	31	31	0	0,0
D/C2	43	43	43	0	0,0
E/JAP	2	2	2	0	0,0
Total	131	131	131	0	0,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2019 N°	Año 2019 %	Año 2020 N°	Año 2020 %
Jefatura	5	3,8	5	3,8
Gestión Tributaria	58	44,3	58	44,3
Recaudación	31	23,7	31	23,7
Inspección	11	8,4	11	8,4
Valoración	6	4,6	6	4,6
Intervención	3	2,3	3	2,3
Informática	9	6,9	9	6,9
Servicios Generales	8	6,1	8	6,1
Total	131	100,0	131	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 33,8 % (33,8 % en 2019).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2020 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 6 personas, las mismas que en el ejercicio anterior y desarrollando funciones tanto administrativas (archivo) como facultativas, (mantenimiento del portal y asistencia en cita previa)

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 26 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un mantenimiento respecto a igual fecha del ejercicio anterior, significando el 19,8 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2020, el 23,4 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 23,4 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La mayor parte de los funcionarios interinos pertenecen a los grupos A (siete efectivos) y B (11 efectivos), se encuentran directamente vinculados con la gestión de los tributos cedidos, desarrollando las tareas propias de su puesto sin que exista diferencia con el personal funcionario de carrera.

Aunque en 2020 no se han convocado procesos selectivos se han resuelto los convocados en ejercicios anteriores. Así, el convocado por Resolución de 14 de marzo de 2018 para el Cuerpo Técnico Superior, Escala Administrativa de Finanzas, ha culminado con la toma de posesión de un funcionario y, a su vez, el convocado por Resolución de 21 de junio de 2018, para el ingreso en el Cuerpo de Diplomado/as y Técnicos/as medios, Escala Gestión de Finanzas, con la toma de posesión en el EPST, ya en 2021, de dos funcionarios (en sustitución de dos interinos).

5. Formación.

En materia de tributos cedidos en 2020 se ha organizado un curso (20 horas): "Novedades de la normativa de seguridad y protección de datos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias", destinado a todo el personal del mismo, en el que participaron 61 alumnos.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Es recomendable seguir manteniendo en 2021 el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de personal interino, al que deseablemente debiera facilitarse su concurso, y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) del EPSTPA.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios (vid 3.1.5.2).

Se han adoptado las siguientes medidas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios:

- Se han adquirido mamparas de policarbonato de protección para instalación en determinados puestos de trabajo de las oficinas del Ente Público.
- Se ha adquirido gel hidroalcohólico y también dispensadores de gel para colocación en los accesos a las oficinas del EPSTPA.
- Se ha adquirido vinilo impreso y laminado antideslizante (homologado), con la leyenda “Espere aquí su turno”.
- Se han separado los puestos de trabajo, en los casos que así se requiriera, para respetar la distancia de seguridad.
- Se han establecido turnos de trabajo presencial y a distancia.

La CAPA ha dictado diversas normas durante la vigencia del estado de alarma definido por el Decreto 463/2020. Así, la Resolución de 16 de marzo del 2020, de la Consejera de Hacienda, fijó los servicios esenciales que debían prestarse presencialmente y puso las bases para que pudieran realizarse por medios técnicos en remoto. La Resolución del 12 de mayo de 2020, de la Consejería de Presidencia, aprueba las instrucciones preventivas y organizativas con motivo de la reincorporación del personal de la administración del Principado a sus puestos de trabajo para normalizar la prestación de los servicios públicos y la actividad administrativa con el máximo nivel de seguridad posible para los empleados públicos y administrados. Dicha norma ha sido ampliada, en cuanto a la regularización del teletrabajo, mediante Resoluciones de 19 de junio de 2020, de 7 de septiembre y de 26 de octubre.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

Durante el año 2020 apenas se han realizado modificaciones en cuanto al hardware que soporta los sistemas de información del EPST. No obstante, se han adquirido dos nuevos servidores para el entorno de virtualización lo que ha supuesto un aumento considerable del rendimiento y capacidad de la operativa interna.

Se ha ampliado en dos nuevos puestos la atención telefónica en la oficina central, en previsión del aumento de llamadas debido a las limitaciones de movilidad generadas por Covid-19, se han adquirido nuevas impresoras y potenciado el núcleo central de comunicaciones. En definitiva, con ello se está impulsando el paso de una administración basada en la atención presencial a otra en que prima la atención telefónica.

Un hecho reseñable ha sido la implantación con carácter general del sistema de cita previa, imprescindible desde el mes de junio para acceder a las oficinas del EPST. El sistema de gestión de colas de que se disponía, TickGo, se ha modificado para controlar los accesos, verificando la identificación de la persona que accede a las dependencias del EPST a realizar sus gestiones (vid 3.3.1.3).

Respecto a las medidas adoptadas para facilitar y potenciar el teletrabajo, se han configurado los firewalls de perímetro para permitir el acceso vía RDP (Remote Desktop Protocol) a los puestos de trabajo. Los empleados han instalado un cliente en sus ordenadores particulares que establece una conexión de red privada virtual con estos firewalls. Una vez establecido el túnel, se abre una conexión RDP contra el ordenador de su puesto de trabajo. Para aquellos usuarios que no disponen de un puesto fijo o su puesto está siendo utilizado por otra persona, se ha configurado un servidor CITRIX al que se conectan y en el que disponen de acceso a todos los elementos necesarios para desarrollar su trabajo como si estuviesen trabajando en la oficina. A pesar de la celeridad con que se tuvo que implantar esta solución y contando con la asistencia del personal del área de Tecnología para configurar cada ordenador particular, el hecho es que el teletrabajo en el momento del confinamiento ha sido una realidad que ha permitido mantener, en la medida de lo posible, el ritmo de trabajo en el EPST. Al final del proceso el 80% del personal del EPSTPA se encontraban en teletrabajo habiéndose facilitado su conexión con el ordenador de la oficina.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema de información para la gestión tributaria (TRIBUTAS), mantiene una concepción integradora para dar soporte a la actividad del Ente en los ámbitos de gestión, recaudación, inspección y dirección. Una base de datos común de obligados tributarios y la existencia de una serie de procesos transversales comunes en la aplicación, además de los procesos

específicos de soporte a la actividad de cada área, permiten que el sistema responda a las necesidades informáticas del organismo.

La integración con el módulo contable del Principado de Asturias (ASTURCON XXI), mediante intercambio de información, evoluciona en función de las necesidades contables. Así, en 2020 el EPST ha automatizado el proceso de intercambio, a través de ficheros, de las devoluciones y se han implantado mejoras en la generación de los contraídos en TRIBUTAS y en la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. Queda pendiente la remisión de información de las datas mixtas (data por cobro y por baja) por medio de ficheros y la supresión de información de cobros de liquidaciones que residualmente sigue haciéndose de forma manual. En definitiva, si bien se progresa en el intercambio automatizado de información entre TRIBUTAS y ASTURCON, todavía no con el nivel de desagregación deseable.

El desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones en el ámbito tributario en 2020 se ha visto claramente impactado por la situación generada por el COVID19. En primer lugar, porque los recursos humanos del área de tecnología se emplearon en implementar la posibilidad de teletrabajo de todo el personal del Ente y, en segundo lugar, porque los proyectos en marcha se vieron relegados por el desarrollo y puesta en funcionamiento de determinadas funcionalidades consecuencia de la situación generada por la pandemia como son:

- Nuevas funcionalidades específicas para la gestión de aplazamientos y fraccionamientos
- Gestión y revisión de las consecuencias de la interrupción de plazos (notificaciones, etc)
- Implantación de un sistema de cita previa con envío de SMS o correo electrónico de confirmación
- Incorporación de terceros habilitados para gestión telemática
- Sistema de presentación electrónica generalizada que permite ,tanto a sujetos pasivos como a colaboradores en la gestión tributaria, la remisión electrónica de todo tipo de modelos, declaraciones tributarias, documentos etc. Se permite también incorporar documentación a expedientes ya existentes en TRIBUTAS y tramitar la contestación a requerimientos hechos desde el sistema de información tributaria.
- Generación y custodia de documentos electrónicos en el archivo digital del Ente

Estas funcionalidades han tenido su desarrollo correspondiente tanto desde el punto de vista del sistema de información tributaria como en la sede electrónica.

Como principal proyecto desarrollado en 2020 cabe destacar ,por tanto, la implantación en el sistema de información tributaria TRIBUTAS de determinadas funcionalidades en el

ámbito de la administración electrónica que ha permitido poner en funcionamiento la presentación generalizada de documentos en formato electrónico en la sede del Ente. En 2021 se trabaja en la tramitación electrónica completa de esos documentos que han tenido una entrada general en el EPSTPA distribuyéndolos a cada área de gestión correspondiente.

Adicionalmente a estos desarrollos de especial relevancia, cabe destacar la puesta en funcionamiento las siguientes funcionalidades:

Sistema de información tributaria Tributas:

- Migración de los informes desde Microsoft Access al Gestor documental de TRIBUTAS con vistas a la notificación electrónica de los documentos:
 - o Emisiones masivas de liquidaciones y providencias de apremio
 - o Embargos masivos de Salarios
 - o Embargos masivos de Vehículos
 - o Embargos masivos de Créditos
- Generación automatizada del fichero de devoluciones para ASTURCON (Módulo contable del PA)
- Presentación telemática del modelo 653 Declaración del Hecho Imponible Exento o No Sujeto al Impuesto de Sucesiones
- Almacenamiento de las fichas notariales
- Incorporación del área de Inspección al sistema de notificaciones utilizando el registro de salida.
- Incluir CSV (código seguro de verificación) y custodiar en archivo digital los justificantes de pago

Portal:

- Acceso desde el área personal al listado de presentaciones telemáticas realizadas por el usuario y a los documentos del expediente
- Presentación telemática de modelos tributarios generados desde la sede, modelos: 600, 650, 651, 652, 653. Generación del certificado de presentación para el modelo 652. Cálculo de la autoliquidación 650 (ajuar). Con ello se abre la posibilidad a que los modelos cumplimentados “on line” puedan presentarse y pagarse telemáticamente en la sede electrónica del EPSTPA
- Obtención con certificado digital de los recibos correspondientes al padrón de máquinas recreativas sujetas a la tasa sobre el juego

- Embargo de créditos: esta opción trata de facilitar a las entidades pagadoras la obtención de modelos 131 para hacer efectivos los embargos de créditos, así como la posibilidad de grabar la respuesta al embargo de créditos, sin necesidad de certificado digital
- Firma digital. Desvinculación del miniapplet de firma
- Puesta en producción de los cambios consecuencia de la revisión de la accesibilidad del portal y la sede electrónica
- Desarrollo del proyecto de actualización de la sede electrónica, el portal y la intranet a las últimas versiones del software de base de Opentext
- Nueva versión de los programas de ayuda con corrección de errores y cambios normativos

Servicios web:

- Gestión de subastas: servicio que permite interactuar con la plataforma de subastas de BOE, y realizar las operaciones de:
 - o Envío de datos de una subasta
 - o Modificación de datos de una subasta
 - o Cambio de estado de una subasta
 - o Comunicación de la postura final
- Nuevo servicio que permite el alta de una ficha notarial, recibida como un fichero comprimido
- Integración con la plataforma de envíos de SMS del Principado de Asturias

Como retos para 2021, aparte del ya indicado de completar la tramitación de la documentación general que tiene entrada telemática en el EPSTPA, persisten los de completar los procesos que permitan la generación de expedientes electrónicos, la práctica de notificaciones electrónicas, el envío de expedientes de forma telemática a los tribunales y habilitar la presentación sin certificado electrónico del modelo 620.

3. Servicios informáticos.

El Ente desde su creación cuenta con un área propia de tecnología de la información formada actualmente por 16 personas. Además, cuenta con el apoyo para el desarrollo de sus funciones de otras 8 personas a través de diversos contratos de mantenimiento de aplicaciones.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

EPSTPA dispone de una plataforma de business intelligence de Oracle sobre la que ha desarrollado una aplicación de Cuadro de Mando. La información que proporciona incluye datos de recaudación, gestión de expedientes, recaudación ejecutiva e Inspección.

En 2020 no se han llevado a cabo modificaciones en este ámbito

En cuanto a la grabación de las casillas de las declaraciones indicar que en un alto porcentaje (vid. 3.3.1.2) los modelos tributarios se cumplimentan a través de medios telemáticos (programas de ayuda, servicios web o cumplimentación online en el portal). En todos estos casos, todas las casillas que forman la declaración quedan almacenadas en el sistema de información tributaria para su posterior explotación.

Se graban todas las casillas de todos los documentos si bien las autoliquidaciones con cuota cero del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) se formulan en el modelo 653 que contiene poca información, lo que condiciona negativamente el número de registros del ISD remitidos al DIT (Departamento de Informática Tributaria) de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria).

En cualquier caso el EPSTPA puede ofrecer información suficientemente desagradada respecto de datos recaudatorios por hechos imponible previos su tratamiento informático.

5. Estadísticas.

Mensualmente y en el contexto del Plan Asturiano de Estadística (competencia de la Dirección General de Finanzas y Economía) se publican datos de recaudación de tributos cedidos y de otros ingresos tributarios, tanto de los gestionados por el propio Ente tributario como de los procedentes de la AEAT. Se trabaja en un nuevo plan estadístico que próximamente permitirá incrementar la información estadística en materia tributaria

Dichas estadísticas pueden ser consultadas tanto en el portal de transparencia del Principado de Asturias como en la página del EPSTPA; si bien, en esta última, tan sólo se publican datos de recaudación líquida acumulada.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad

El Principado de Asturias tiene un portal web institucional (www.asturias.es) que permite acceder a su sede electrónica (sede.asturias.es). El EPSTPA dispone, asimismo, de un portal tributario de carácter informativo (www.tributasenasturias.es) y de una sede electrónica creada en octubre de 2019 (sede.tributasenasturias.es).

Desde la página principal del portal del Principado se accede mediante el enlace “Servicios Tributarios” a una página de segundo nivel que permite acceder tanto a la información del portal tributario como a la sede electrónica del Ente.

6.2. Sede electrónica

Como ya se ha indicado desde el portal institucional de la CAPA puede accederse a la sede electrónica tanto de ésta como del EPSTPA.

En la propia sede del EPSTPA existe un apartado informativo en el que se recogen diversas cuestiones relativas a la forma de tramitar en la misma.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación y firma electrónica de los funcionarios de la CA.

En el ámbito del EPSTPA y para el ejercicio de sus funciones, relacionadas con f@ce inicialmente pero ampliadas con posterioridad a la firma de documentos y la tramitación en SITE (Sistema Integral de Tramitación Electrónica del Principado de Asturias), los empleados públicos disponen de certificados electrónicos de empleado público expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve (identidad electrónica para las administraciones)

En los trámites susceptibles de presentación electrónica que existen en el portal tributario, los interesados expresan su voluntad mediante firma electrónica con certificado.

La integración con cl@ve en el sistema de información tributaria y en la sede electrónica del Ente se está desarrollando dentro del proyecto de implantación de funcionalidades en TRIBUTAS en el ámbito de la administración electrónica actualmente en desarrollo. Se prevé su puesta en funcionamiento en el primer semestre de 2021, dado que ya se ha pedido el alta en el servicio.

6.4. Registro General Electrónico

El Decreto 111/2005, de 3 de noviembre, modificado por el Decreto 115/2008, de 20 de noviembre, reguló dicho registro en el ámbito del PA.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2018, se autorizó la adhesión de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a la plataforma GEISER/ORVE (Gestión Integrada de Servicios de Registro/Oficina de Registro Virtual), como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros, facilitando el uso de dicha plataforma a las entidades locales interesadas y al sector público institucional del Principado de Asturias.

El 26 de febrero de 2018, el Principado de Asturias se incorporó a la plataforma electrónica que permite el acceso al Sistema de Interconexión de Registros (SIR), en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda (Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Desde TRIBUTAS se accede al Registro General Electrónico del Principado (RGEPA), mediante aplicación corporativa, lo que permite descargar los registros destinados al EPSTPA y para dar salida a la documentación se sigue el camino inverso.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

No existe, hasta el momento, oficina de asistencia en materia de registro (OAMR) en el EPSTPA, si bien ya en 2021 se digitaliza la documentación que tiene entrada y se capturan firmas por lo que muchos documentos se van incorporando al expediente para su presentación en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) lo que va a facilitar la generación de expedientes electrónicos.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

La generación de documentos y expedientes electrónicos en el sistema de información tributaria TRIBUTAS es uno de los objetivos básicos del proyecto de incorporación de nuevas funcionalidades en el ámbito de la administración electrónica. Durante 2020, como ya se ha expuesto, se ha desarrollado la incorporación de documentos en formato electrónico a TRIBUTAS con los metadatos básicos imprescindibles, la captura de firma biométrica del contribuyente en las solicitudes realizadas de forma presencial, la generación de expedientes en formato electrónico, el uso del portafirmas en el sistema de información tributaria etc. todo ello con vistas a la generalización paulatina, en 2021, de los expedientes en formato electrónico.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

En 2020 se ha iniciado el desarrollo del módulo de notificaciones electrónicas dentro del contrato actualmente en marcha. En este desarrollo se contempla la integración con Notific@, para lo cual se han dado ya los primeros pasos de configuración del entorno de desarrollo. Se prevé su puesta en funcionamiento en el segundo semestre de 2021.

No se ha establecido por el momento un registro de funcionarios habilitados en el área tributaria.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El sistema de información TRIBUTAS recoge de manera automática todas las transacciones que se ejecutan con la información necesaria para garantizar la trazabilidad de las mismas (usuario, fecha, dirección IP, transacción, parámetros etc.). Los accesos que puede realizar cada usuario vienen delimitados en un “perfil” que se le asigna al darlo de alta como tal del sistema de información. Las herramientas prevén su automatización (generación periódica de ficheros con accesos a justificar) pero todavía no se han implementado.

Periódicamente se realiza una selección de estas transacciones para que los usuarios justifiquen los accesos realizados. En 2020 se realizó únicamente en el mes de enero.

No se han contemplado, por el momento, en la CAPA, planes específicos de seguridad informática que consideren tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

La ejecución de un plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) se ha retrasado por el impacto de la situación derivada del COVID en los trabajos previstos para 2020 por el área de tecnología.

No se ha cumplimentado por parte del EPST, en 2020, el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA según establece el art. 35 RD 3/2010, de 8 de enero.

8. Protección de datos.

El EPSTPA dispone de un Comité de Seguridad, que es el órgano colegiado encargado de elaborar, analizar y asesorar en la aplicación de la normativa de seguridad en materia de protección de datos personales y de la privacidad, realizando las funciones inherentes al Delegado de Protección de Datos, en tanto no se designe éste.

Hasta que se cree ese puesto, el comité de seguridad se encarga de las comunicaciones que se reciben para el Delegado de Protección de Datos, cuyo contacto se especifica en la sede del EPSTPA, en el epígrafe de “Protección de Datos y Privacidad”, subapartado “Delegado de Protección de Datos”.

La Resolución de 25 de septiembre de 2019 crea, asimismo, un Comité de Seguridad en el ámbito de la CH.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Por Instrucción de 3/4/1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT. El responsable en el EPSTPA de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el jefe del área de inspección,

quien realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente. A la fecha de extracción de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT no había ningún acceso pendiente.

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador del EPSTPA en ningún caso ha superado el mes (tiempo medio de resolución 7,71 días).

Los accesos realizados lo han sido a identificación (1%), indicadores de información BDC (5,5%) , Renta Web (15%), Zújar (14,8%) y los realizados al resto de información tributaria (62,43%).

Los “accesos con relaciones” han sido 11, todos ellos a cónyuges (mod. 190) y familiares, en el marco de las selecciones Zújar fundamentalmente.

En 2019 se han extraído por la AEAT un total de 127 accesos a justificar, de los cuales ninguno ha sido calificado como disconforme por su controlador.

El porcentaje de los accesos justificados directamente por el controlador sin pedir justificación al usuario (16) es bajo (12,6 %) lo que debe alabarse.

Se ha incrementado notablemente el número de usuarios sin accesos (4 en 2019 a 36 en 2020), si bien dicho dato responde a que en 2020 se ha contabilizado doblemente al personal contratado para la campaña de renta. Esto es, el personal contratado por la CAPA que participó en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2018, desarrollada en 2019, no se dio de baja hasta febrero de 2020 figurando sin accesos y a ellos se añadieron los datos de alta en 2020 para la campaña IRPF 2019.

Se producen revisiones periódicas, normalmente a instancias de la AEAT, respecto de las autorizaciones otorgadas para, en su caso, dar de baja las no necesarias.

10. Utilización de la BDCNET

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDC (base de datos consolidada) se han expuesto las siguientes por parte de los responsables del EPST:

- No aparece la fecha de devolución del IRPF aunque sí la cuenta dónde se ingresó y la cantidad devuelta. Dicha fecha tiene interés para los servicios tributarios de las comunidades para adicionarlo como derecho de cobro en sucesiones sin necesidad de pedir documentación al contribuyente.

- Resulta muy difícil la consulta de bienes en el extranjero dado que cuando se entra en el último de los desplegados, para ver cada uno de los bienes, hay que volver nuevamente al apartado inicial sin posibilidad de recuperar el paso anterior.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 61/2014, de 25 de junio, por el que se regulan las cartas de servicios en el ámbito de la Administración del PA, establece que durante el primer trimestre de cada año cada órgano elaborará un informe anual relativo a las diferentes cartas de servicios que tenga y analizará el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos.

La Carta de Servicios del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias ha sido aprobada por Resolución de 24 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (BOPA 15-2-2017), rectificada por Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (BOPA 7-3-2017).

En cuanto al grado de cumplimiento de los diversos compromisos en 2020 ha sido el siguiente:

- Aumento de un 5% las tramitaciones a través de internet, se cumplió en un 100%.
- El compromiso de incrementar un 5% la atención de los contribuyentes a través de la cita previa, se cumplió en un 100%.
- Que el tiempo de espera en procedimientos no especializados fuese inferior a 13 minutos, se cumplió en un 100%.
- El compromiso de ampliar los trámites y actuaciones que puedan realizarse a través de internet, tanto con certificado digital como sin él, se cumplió en un 100%.
- El compromiso de que los contribuyentes obtengan las devoluciones tributarias solicitadas en el plazo medio de 25 días, se cumplió en un 100%.
- Por último, asimismo se cumplió el compromiso de que el número de quejas recibidas fuese inferior a 20 (por todos los conceptos no solo por tributos cedidos) dado que si bien se presentaron 27, tres de ellas no hacían relación a la gestión del EPSTPA y 7 tenían relación con el cierre de las oficinas como consecuencia de la pandemia.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante del Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA. La página web del EPSTPA dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2020 se presentaron 27 quejas, frente a 28 el año 2019 (vid cuadro adjunto). No obstante, tras analizar los motivos de las quejas pudo apreciarse que tan solo 14 correspondían a la gestión de tributos cedidos.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	28	14
OTRAS INSTANCIAS		
TOTAL	28	14

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son, en cuanto a las mas relevantes, las siguientes: acudir a la oficina sin cita previa o disconformidad con el cierre de las oficinas (6) y en solo un caso la queja hace referencia a disconformidad con el trato recibido.

Asímismo en 2020, el área de servicios al administrado del EPSTPA ha recibido dos sugerencias relativas a la gestión de tributos cedidos. En una de ellas se hace referencia a la presentación telemática de documentación asociada al expediente de sucesiones y ,en otra, al modelo 620.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Desde 2014 existe un Plan de Control Tributario (PCT) referido a toda la organización, excepto para las áreas de tecnologías de la información, servicios generales y de servicios al administrado, aunque esta última área colabora y se encuentra vinculada a alguno de los programas y actuaciones recogidos en el plan de gestión tributaria. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.c) del Decreto 38/2005, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, su director general aprobó por Resolución del día 18 de diciembre de 2020 los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario del Ente para 2020 (BOPA 11-01-2021).

El PCT se desarrolla en tres planes parciales sectoriales (gestión tributaria, inspección y recaudación), y en cada uno de ellos fija objetivos globales. Así, en gestión tributaria, los de finalización del 80% de los expedientes de gestión pendientes y de practicar un 2,5% de liquidaciones sobre los entrados y resolver un 80% de los expedientes de revisión entrados en el ejercicio. Respecto del área de recaudación los objetivos fijados, no en todo caso referidos exclusivamente a tributos cedidos, se refieren a recaudación en período voluntario de más del 70% de las deudas a gestionar; recaudación en ejecutiva de tributos cedidos de más del 10% de las deudas a gestionar reducción del número de deudas pendientes de 2016 y ejercicios anteriores superior al 25%.

En cuanto al área de inspección, en su plan anual de inspección, que no contempla específicamente actuaciones conjuntas con la AEAT, del que se informa en el apartado 3.3.4 relativo a la gestión inspectora, existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados por el jefe del área de inspección.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Los referidos objetivos se presentan, como se ha indicado, en términos de volumen de tramitación y de carácter global sin diferenciación por áreas o departamento distintos de los citados.

El EPSTPA ha establecido un comité específico para el seguimiento trimestral de su cumplimiento, comunicando a los responsables los resultados alcanzados.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los objetivos de inspección son objeto de valoración interna en el EPSTPA a efectos de determinar la productividad (vid. epígrafe 3.3.4.5).

El cumplimiento de los objetivos tributarios se referencia con los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se analizan en las reuniones trimestrales del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Por otra parte, debe matizarse que dichos objetivos no conforman un cuadro de mando para la dirección del Ente, dado que éste se obtiene de un conjunto de información estadística.

Con respecto al cumplimiento de objetivos en el área de gestión:

- Objetivo 1: Finalizar un número de expedientes equivalente al 80% del número de expedientes que tengan entrada en el ejercicio: se cumplió en un 100%.
- Objetivo 2: Practicar un número de liquidaciones por los ITP e ISD equivalente al 2,5% del número de expedientes que tengan entrada en el ejercicio: se cumplió en un 78%.
- Objetivo 5: Resolver un número de revisiones por el órgano gestor equivalente al 80% de los expedientes de revisión que tengan entrada en el ejercicio: se cumplió en un 100%.

Los objetivos 3 y 4 no se refieren a tributos cedidos, así como, parcialmente, el objetivo 1.

Los objetivos del área de inspección se exponen ampliamente en el apartado 3.3.4.5.

Con respecto a los objetivos del área de recaudación, se concretan en los siguientes:

- Recaudación en periodo voluntario superior al 70% de las deudas a gestionar: se cumplió en un 100%.
- Recaudación en periodo ejecutivo de tributos cedidos superior al 10% de las deudas a gestionar: 82,7%.
- Reducción de las deudas pendientes de 2016 y ejercicios anteriores superior al 25%: 100%.

En conclusión, es apreciable un generalizado cumplimiento de los objetivos fijados.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional de la CAPA permite un sencillo acceso al portal tributario u oficina virtual tributaria (OVT) del EPSTPA.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por el Real Decreto 1112/2018.

En el ejercicio 2020 el portal tributario ha ampliado su funcionalidad en tres aspectos claramente influenciados por la situación derivada del COVID: la posibilidad de solicitar cita previa, la gestión de aplazamientos y fraccionamientos específicos para la situación y la presentación telemática de todo tipo de modelos, solicitudes y declaraciones.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Pago con tarjeta de crédito o débito.

La pasarela de pago del EPSTPA permite el pago con tarjeta de crédito o débito de cualquier liquidación/recibo en periodo voluntario o ejecutivo y que se haya emitido desde el sistema de información tributaria.

Los modelos de autoliquidación pueden pagarse también con tarjeta de crédito/débito, pero se exige certificado electrónico para el pago con la excepción, próximamente, del modelo 620.

También existe la posibilidad de pago con cargo en cuenta de determinadas entidades financieras colaboradoras

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste.

En la sede electrónica del EPSTPA existe un área (“mi área personal”) donde el contribuyente puede consultar sus recibos, expedientes presentados, presentaciones electrónicas realizadas, obtener certificados tributarios y modificar el domicilio a efectos de notificación. En la misma se ubicarán las notificaciones electrónicas próximamente. A dicha área se accede con certificado electrónico o clave SAC (Servicio de Atención al Ciudadano).

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente (presentación de quejas, escritos, recursos, etc.).

En la sede electrónica del EPSTPA existen modelos habilitados para tramitación electrónica completa como la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos y los modelos 600, 620 y 650.

Adicionalmente y para facilitar la presentación telemática de cualquier documento por el propio interesado o por un representante suyo se puso en marcha el servicio de “presentaciones electrónicas” que permite la remisión al EPSTPA de documentación, incluyendo reclamaciones económicas-administrativas (vid 3.1.4.2).

- Consulta de valores de vehículos y bienes inmuebles,

Se mantiene dicho servicio que si bien no comprende la consulta del valor de embarcaciones permita consultar los valores resultantes de la aplicación de coeficientes sobre valor catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana que, en caso de ajustarse a los mismos los contribuyentes en los valores declarados, motiva su no comprobación por la administración, además de los valores de los vehículos y de los baremos aplicables sobre bienes de naturaleza rústica .

- Es posible formular consultas tributarias a través del correo electrónico del EPST que figura en la sede electrónica del mismo. Asimismo, en dicha sede hay un apartado específico para la presentación telemática de quejas y envío de sugerencias.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	30,1	72,9	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	95	88,5	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 58,8 % (36,8 % en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilita la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 90,7 % del total de presentaciones (85 % en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 72,9 % del total, frente al 54,5 % de 2019. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 30,1 %, frente al 0,4 % en 2019 como consecuencia de las medidas adoptadas para potenciar la presentación telemática de documentos (vid 3.1.4.2 y 3.3.1.1)

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 39,2.% de las presentaciones y el 29 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA TRANSMISIÓN DE VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Asturias	39,32%	29,04%

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Atención telefónica

Se dispone de un centro de atención telefónica triburaria (CATT), radicado tanto en Oviedo como en Gijón y Aviles, atendido por 34 efectivos y configurado por 20 líneas operativas, No obstante, pese a su potenciación, dicho CATT se ha visto saturado durante los momentos iniciales del estado de alarma normalizándose sus servicios ya en 2021 merced a las medidas adoptadas. El CATT presta un servicio intergral en cuanto a información sobre la situación tributaria del contribuyente, pero no alcanza ésta a la asistencia en la cumplimentación de modelos de autoliquidación (en dicho caso se le facilita al declarante cita previa). También informa, configurando una asistencia de primer nivel, respecto de operaciones sencillas (envío de certificados, cambio de domiciliación bancaria, etc). Se prevé aumentar a 50 el número de líneas operativas en un futuro.

Cita Previa

En cuanto al servicio de cita previa que se ha visto muy potenciado para atender la demanda suscitada tras el estado de alarma, dado que no se atiende al público sin cita previa desde junio de 2020, pueden concretarse las siguientes líneas de mejora adoptadas:

- Puede solicitarse la misma tanto telefónicamente, como por correo electrónico o a través de la sede electrónica del EPST.
- El EPST se pone en contacto con el ciudadano para conocer las necesidades del mismo y, en su caso, informarle sobre la documentación a presentar.
- Si la cita solicitada es para presentar documentación se recibe SMS por el contribuyente con fecha, hora y oficina para la misma.
- El gestor de consultas se ha configurado para que el contribuyente, introduciendo su DNI, pueda ser dirigido al puesto de atención correspondiente.
- El EPST puede programar en función de sus posibilidades las citas a realizar y, a tal efecto, se emiten diariamente listados de las citas previas a atender. Las mesas de atención personalizadas, y polivalente de las oficinas de EPSTPA atienden exclusivamente al servicio de cita previa tanto para asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones como para consultas específicas. Asimismo, se atiende a las consultas formuladas por correo electrónico.

Se dispone de un sistema de gestión de colas que facilita la atención al público prestada por el EPSTPA y, principalmente, como ya se ha expuesto, del servicio de cita previa. Dicho sistema ofrece información sobre los clientes atendidos que, en cuanto a tributos cedidos, en 2020, han sido un total de 30.282 con un tiempo medio de espera total de 3,47 minutos y un tiempo de atención de 6,17 minutos. Cabe precisar que dichos datos no se refieren

solo a citas previas, sino también incluyen atenciones presenciales (tres primeros meses del año y meses de verano en los que el sistema no funcionó).

Los servicios de asistencia al contribuyente más relevantes implantados en 2020 en la sede electrónica del EPSTPA, cabe reiterar, han sido los siguientes:

- Gestión de citas previas
- Presentación de documentación incluyendo los modelos tributarios incluso los generado “on line”
- Acceso a la carpeta ciudadana (“mi área personal”)
- Modelo de solicitud de aplazamientos y fraccionamientos
- Obtención del padrón de máquinas sujetas a la tasa sobre el juego con certificado digital.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones en la información facilitada por EPSTPA.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del DIT (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.868. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 3.694 (cuadro n.º 11) correspondiendo 174 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.694	174	3.868

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 17 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	51	17
IMPORTE (miles €)	160	73
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,4	0,4

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, por cuanto TRIBUTAS facilita el dato de las presentadas fuera de plazo.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,4 por ciento (cuadro n.º 12)

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2020 (cuadro n.º 14) fue de 40. Se despacharon 42, de los que se estimaron 34, el 81 %.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2020 al igual que en 2019

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el año 2020 se iniciaron un total de 102 procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones con el siguiente detalle:

EJERCICIO	REQUERIMIENTOS	DECLARACIONES	IMPORTE
2015	19	16	7.103,24
2016	28	24	14.369,57
2017	27	25	15.973,38
2018	26	24	17.827,69
2019	2	2	1.938,67
Total	102	91	57.212,55

En cuanto a las actuaciones desarrolladas en vía de gestión sobre declarantes con cuota cero, durante el año 2020 se iniciaron un total de 4 procedimientos de comprobación limitada con el siguiente detalle:

EJERCICIO	REQUERIMIENTOS	DECLARACIONES	IMPORTE
2016	1	1	18.997,64
2017	1	1	17.843,92
2018	1	1	18.549,00
2019	1	1	16.911,28
Total	4	4	72.301,84

Dichos procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones, se han basado en la herramienta ZÚJAR utilizada por el área de inspección si bien ,a partir de los filtros facilitados por ésta, la de gestión también realiza una selección. En cuanto a las comprobaciones limitadas realizadas tienen su origen en información obtenida respecto de donaciones.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD. En base a la información recibida y a través del programa informático de gestión de tributos del PA, se emiten una serie de informes (declaraciones sin ingreso, declaraciones con cuota cero, declaraciones con importe a ingresar distinto al ingresado y listado de declarantes en un determinado ejercicio y sin declaraciones en otro) que permiten detectar tanto extemporaneidades como autoliquidaciones sin ingreso.

En la gestión del ISD se realizan comprobaciones del patrimonio preexistente mediante consultas puntuales a la BDC.

No se han manifestado, por el EPSTPA, posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

- Desde 2013, la información estadística correspondiente a las “oficinas gestoras menores”, figuran agrupadas en un único estado informativo “resto oficinas”, que recoge su gestión agregada.
- En el PA se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación desde 2011, sin embargo todavía se presentan un mínimo de declaraciones o expedientes sin autoliquidación que corresponden a supuestos no autoliquidables. El dato fue modificado al apreciarse un error informático en su cómputo.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

Entre las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	50.493	58.985	16,8	26.249	29.244	11,4	17.753	19.465	9,6	58.989	68.764	16,6
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	50.493	58.985	16,8	26.249	29.244	11,4	17.753	19.465	9,6	58.989	68.764	16,6

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 42,4 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso (39,9 meses en 2019), pase a incrementarse al número de despachos. El aumento de la demora responde a la tramitación, durante el periodo de confinamiento (marzo a junio), exclusivamente de los expedientes ISD que se hubiesen presentado telemáticamente, todavía pocos en ese periodo.

La entrada de documentos ha aumentado en un 11,4 % en relación con 2019.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	29.198	0	29.198	99,8	42,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21)

El número de expedientes sin autoliquidación presentado es muy reducido al haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad (100 % en 2019).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

En 2020, en el ámbito de la comunidad autónoma, no se ha despachado ninguna liquidación sobre expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ EXPEDIENTES.	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	883	7.947	5	849	7.334	4,4

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue el 4,4 %, (5 % en 2019).

Se observa un decremento, respecto de 2019, tanto en el número (-3,8%) como en el importe (-7,7%) de las liquidaciones complementarias que puede explicarse por los siguientes factores:

- Desde enero de 2017 se aplican beneficios fiscales que reducen la base imponible en 300 mil euros (vid 3.5.1.1) para los grupos I y II lo que hace más difícil la práctica de liquidaciones complementarias.
- Durante el periodo de confinamiento se trabajó en la comprobación de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente pero no se emitieron propuestas liquidatorias produciéndose, en consecuencia, un efecto decalaje. A estos efectos cabe señalar que el Decreto 9/2020, de 23 de marzo, suspendió los términos e interrumpió plazos en los procedimientos tributarios gestionados por la CAPA.
- Los problemas con correos por la situación de pandemia, no recoge firmas de los notificados, demoraron la emisión de propuestas liquidatorias hasta septiembre.

Por otra parte, en cuanto a la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020, de 10 de marzo, que limita la posibilidad de aplicar el 3% del caudal relicto a bienes exclusivamente efectos al uso particular del causante, el EPSTPA considera a tales efectos únicamente la vivienda habitual del mismo y la segunda vivienda siempre que no estuviese arrendada.

Se han modificado los programas de ayuda para adaptarlos a la nueva forma de cálculo de dicho ajuar.

Se están presentando recursos, reclamaciones y solicitudes de rectificación respecto de los valores en su día declarados por este concepto que, en caso de no aportarse pruebas, se desestiman.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	44	50	13,6	174	146	-16,1	169	152	-10,1	49	44	-10,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	44	50	13,6	174	146	-16,1	169	152	-10,1	49	44	-10,2
Impugnación de valor	6	15	150,0	80	69	-13,8	74	65	-12,2	12	19	58,3

Con respecto a 2019 se produce un decremento del 16,1 % en los recursos entrados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 11,2 % (31,4 % en 2019) (cuadro n.º 38), siguen siendo las valoraciones de bienes inmuebles el motivo fundamental de dichos recursos.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,2 %,

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 9 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (35,7 %), en el que se produjeron 14 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 43 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 13 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,6 meses (29,7 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 28 expedientes sancionadores en 2020 (19 en 2019) por importe de 190 miles de euros (84 miles de euros en 2019). El número de liquidados asciende a 19 por importe de 131 miles de euros (22 por importe de 110 miles de euros en 2019).

3. Control en vía de gestión.

Los cruces y/o filtros informáticos aplicados en 2020 para el control en vía de gestión de los conceptos ISD han sido los siguientes:

Cruce de índices notariales y presentaciones.

Cruce en TRIBUTAS de fallecidos con liquidación en usufructo.

Cruces sobre reducción por adquisición de vivienda habitual y transmisión de ésta antes de plazo.

Además, se han realizado actuaciones sobre no declarantes específicas, concretándose en liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos que no se haya presentado declaración o autoliquidación como consecuencia del cruce de fallecidos y presentaciones.

También incluyen entre las liquidaciones complementarias, las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

El control en vía de gestión se realiza, normalmente, en todos los expedientes y sobre la totalidad del contenido de los mismos. No existen filtros específicos de selección, más allá de los indicados, para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia del causante y de los causahabientes, pero sí es fácilmente identificable cualquier tipo de dato incoherente con la restante información contenida en el sistema. Sin embargo, como se ha indicado, se establece un aviso en caso del fallecimiento del usufructuario.

Se realiza la consulta de los patrimonios preexistentes contenida en los datos facilitados por la AEAT.

Los beneficios fiscales concedidos por la CAPA, respecto de los grupos I y II de declarantes del ISD, hace conveniente considerar el diseño de un filtro de selección de las autoliquidaciones de forma que se centren los esfuerzos de comprobación en aquellas que puedan ofrecer un rendimiento recaudatorio.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
TOTAL	1453	5%

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 5% (8,3% en 2019).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas (1.453 en 2020 por 1.466 en 2019) se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones o transmisiones de bienes mortis causa que no fueron declaradas en su día.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.
- Desde 2013, la información estadística correspondiente a las “oficinas gestoras menores” figura agrupada en un único estado informativo “resto oficinas”, que recoge su gestión agregada.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	96.628	111.348	15,2	100.781	90.731	-10,0	86.055	85.566	-0,6	111.354	116.513	4,6
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	96.628	111.348	15,2	100.781	90.731	-10,0	86.055	85.566	-0,6	111.354	116.513	4,6

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 0,6 %, alcanzando la demora media 16,3 meses (15,5 en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 10 %.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

La gestión de vehículos usados se realiza principalmente en las oficinas de Oviedo y Gijón. Los particulares pueden presentar la autoliquidación en cualquier oficina y los gestores de las mismas pueden emitir las correspondientes liquidaciones, si bien, en la práctica, el número de entradas en Avilés (2,7%) y Resto de Oficinas (3,6%) es muy reducido.

En lo que se refiere a la presentación presencial por particulares mediante cita previa, se aplica un sistema de comprobación y liquidación en mesas de atención personalizada, por lo que no resultan, pues, relevantes las pendencias finales de gestión, que son muy reducidas (demora de 0,9 meses).

La CAPA mantiene un acuerdo con la Dirección General de Tráfico (DGTR) que facilita la presentación telemática y la acreditación electrónica del pago del impuesto en el Principado (cumplimentación electrónica del modelo 620 que genera un código electrónico de transferencia, CET, que se facilita al contribuyente para que dicha dirección general pueda expedir los permisos correspondientes).

Respecto al control de las exenciones a las empresas de compraventa, durante el año 2020 por problemas informáticos no se ha realizado el cruce informático con la información de la DGTR de los vehículos no vendidos por los compraventistas en el plazo de un año. No obstante, se han realizado las liquidaciones complementarias correspondientes de los mismos manualmente. Dicha información remitida por la DGTR ha variado su formato en 2020 exigiendo un nuevo diseño del cruce que hasta 2021 no ha podido completarse.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente a partir de la descarga del modelo 620, aunque el porcentaje de presentación telemática es creciente. No obstante, se considera, lo que parece recomendable, la conveniencia de eliminar la exigencia de certificado para su presentación telemática.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2020 el 50,2% de la entrada respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 29.684 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (20.358 en 2019)

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.837	3.250	3,5	1.480	3.201	2,6
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.837	3.250	3,5	1.480	3.201	2,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 1.480, por importe de 3.201 miles de euros. En relación con 2019, se produjo una disminución del 19,4 % en el número de liquidaciones y del 1,5 % en el importe de la deuda liquidada.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

La reducción indicada en el número de complementarias, se debe a que un elevado porcentaje de comprobaciones por ITP vienen motivadas por comprobaciones de valor y la STS de 23 de mayo de 2018, que prácticamente impide la utilización del método de valor catastral por coeficientes en fase de gestión, redujo la emisión de liquidaciones provisionales por este concepto, ya que con los recursos disponibles, algunas comprobaciones del valor que antes se hacían por el método del art. 57.1 b) no se pueden realizar pues resultan antieconómicas. Actualmente, las comprobaciones de valor en ITPAJD se realizan generalmente por el método de dictamen de perito de la Administración, salvo que conste tasación hipotecaria, en cuyo caso se utiliza el valor que conste en ésta como valor real. Por otra parte, son también relevantes, como factores de dicha reducción, la menor actividad inmobiliaria registrada en el ejercicio como consecuencia de la pandemia (reducción del 10% de las presentaciones) y la paralización de las actuaciones administrativas tras el citado Decreto 9/2020.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 4,6% (7,3% en 2019).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 115, por importe de 16 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 7,8 % (18,6 % en 2019).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	108	44	-59,3	281	282	0,4	346	263	-24,0	43	63	46,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	108	44	-59,3	281	282	0,4	346	263	-24,0	43	63	46,5
Impugnación de valor	22	9	-59,1	131	176	34,4	144	167	16,0	9	18	100,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un descenso del 50 % en los recursos entrados, coherente con el descenso de liquidaciones complementarias registradas.

El índice de demora alcanza 2,6 meses (2,9 en 2019).

El porcentaje de estimación total de los recursos despachados alcanza el 12,1% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5% (15,4% en 2019).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 56 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 7,7 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente, consecuencia de un mayor uso del método de valoración previsto en el art. 57.1.g) de la LGT.

Fueron tramitadas 146. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 47 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,9 meses (31,8 meses en 2019).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 14 expedientes sancionadores en 2020 (18 en 2019) por importe de 15 miles de euros, y se han liquidado 8 (27 en 2019) por importe de 19 miles de euros (54 miles de euros en 2019).

3. Control en vía de gestión.

Se aplican cruces informáticos por el área de Gestión, concretamente los siguientes:

- El área de inspección facilita la información resultante del cruce de protocolos notariales con el registro de presentación con el fin de detectar posibles hechos imponible no declarados y, previa depuración, los listados se trasladan a gestión tributaria.
- Asimismo se realiza el ya indicado cruce con las bases de datos de la DGTR con el fin de detectar transmisiones exentas por haber sido adquirido el vehículo por

compraventa sin venta posterior en el plazo de un año, si bien por problemas informáticos se ha demorado a 2021.

- Se dispone de un cruce para comprobar la aplicación de tipos reducidos de vivienda en aquellas de protección oficial sin que se cumplan los requisitos establecidos al efecto.
- Por otro lado, se elaboran distintos cruces con aplicaciones propias de TRIBUTAS, selecciones o consultas específicas o selecciones con ZUJAR. Generalmente, dichas consultas, se ordenan y tratan dentro del Departamento de Planificación del área de Inspección, se efectúa en algunos casos una depuración previa y, posteriormente, se distribuyen los listados a las áreas de Gestión e Inspección. De esta forma, se pretende mantener una actuación coordinada y evitar duplicidades.

También se incluye entre las liquidaciones complementarias las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

El control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza la Inspección.

Se remiten a valoraciones, para la emisión de dictamen pericial con y sin visita al bien, previa selección, aquellos expedientes más relevantes o de mayor cuantía.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de inspección y de gestión.

Se recibe regularmente la información correspondiente a todos los notarios de España, en relación con hechos imposables competencia del PA. Los notarios del Principado remiten, además, la información de escrituras otorgadas cuya liquidación puede corresponder a otras CCAA.

No se ha tenido conocimiento de la existencia de problemas relevantes y/o deficiencias técnicas en el tratamiento y aprovechamiento de esa información.

Los datos se cargan en TRIBUTAS y se explotan por el área de inspección, principalmente mediante su cruce con las declaraciones o autoliquidaciones presentadas por ISD e ITPAJD, a efectos de descubrir posibles no declarantes o incompetencias y posterior requerimiento de aquellos que incumplieron la obligación de declarar.

Se están recibiendo fichas notariales ocasionalmente y se almacenan diferenciándolas de las escrituras, desde el 2020.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

El EPSTPA recibe, vía ANCERT, copia simple electrónica de las escrituras públicas que presentan los notarios o se solicitan de forma automática las correspondientes a otros colaboradores en la gestión tributaria o particulares.

En el PA no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante los servicios territoriales del EPSTPA, siempre que el documento haya sido otorgado dentro del territorio de la CA. En los casos en que se debe presentar documentación adicional, como es el caso del ISD, puede realizarse por medio de la nueva funcionalidad implementada de "Presentacions Electrónicas".

La presentación telemática de escrituras no se ha extendido a otros profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos. Se sustituye esta presentación por una solicitud al notario, a través de ANCERT, de la escritura en formato electrónico que se ha indicado en la presentación telemática o presencial, con lo cual no es necesario presentar las escrituras en ningún caso.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información se extrae de la aplicación TRIBUTAS, con la que se realiza la gestión y seguimiento de los diferentes subconceptos. No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2020 y uno de 2019. No existen autorizaciones de casinos por internet.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de máquinas o aparatos automáticos son relativos a los recibos generados mediante padrón. El control del pago de la tasa de máquinas está basado en dicho padrón publicado anualmente en el que previamente se realizan los correspondientes cruces informáticos mediante la aplicación TRIBUTAS, con cruces manuales de comprobación censal en determinados casos.
- Está incluido el bingo electrónico en la Ley 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, si bien, no está reglamentado, ni activo. Del mismo modo, aunque fueron reguladas a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2013, no se ha puesto en marcha la modalidad de juegos por medios telemáticos; sin embargo, las apuestas deportivas de ámbito autonómico llevan operativas desde el Decreto 169/2015, conjuntamente con las apuestas hípcas. Se ha regulado el bingo electrónico y el bingo derivado. No hay autorizaciones de bingo electrónico y el bingo derivado es una modalidad mixta que si bien utiliza medios electrónicos se celebra necesariamente en salas de bingo tradicional y en la modalidad presencial.
- No se han regulado ni están autorizados los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- En "Otros conceptos" dentro de Apuestas, se incluye la recaudación derivada de apuestas deportivas e hípcas de ámbito autonómico reguladas en el Decreto 169/2015, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas del Principado de Asturias.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a recargos por presentación extemporánea del concepto de bingo.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	217	4	128
BINGO	17.663	2.180	6.971	884
MÁQUINAS	5.607	19.782	5.449	15.827
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	48	313	48	434
RIFAS	20	30	4	8
COMBINACIONES ALEATORIAS	62	27	16	19

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2020 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 128 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 89 miles de euros (-59 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 6, habiendo estado operativas 6, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 6.971 (en miles), frente a 17.663 (en miles) en 2019, y la recaudación supuso 884 en miles de euros frente a 2.180 miles de euros en 2019.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 5.607 en 31 de diciembre de 2019 a 5.449 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje de -2,8 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 18.749 por importe de 15.827 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 21.907 por importe de 19.782 miles de euros, lo que supone un porcentaje de- 14,4 por ciento en el número y del -20 por ciento en el importe.

Obviamente el cierre de establecimientos y el prorrateo en el pago de máquinas por el tiempo en que han estado activas ha mermado la recaudación.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 18 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 4 de rifas y tómbolas y 4 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 461 miles de euros (370 miles de euros en 2019). Destaca el importe correspondiente a apuestas 434 miles de euros (313 miles de euros en 2019) con un incremento del 38 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 31 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

Se han estimado o estimado en parte el 67,7 % de los recursos presentados mientras que 10 han sido desestimados en 2020.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 5 por importe de 7 miles de euros (12 en 2019 por importe de 20 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a recargos por presentación extemporánea del concepto de bingo.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

El Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda incardina el Servicio de Juego en la Dirección General de Patrimonio y Juego que desarrolla las competencias administrativas en dicha materia.

Corresponden, por su parte, al EPSTPA la gestión tributaria en cuanto a máquinas recreativas, en base a padrón fiscal. La tasa se recauda mediante recibo en plazo único en los primeros 20 días de marzo o por fraccionamiento en 4 plazos trimestrales y, en la mayoría de los casos, con domiciliación de recibos por las empresas operadoras. Transcurrido el plazo de pago las deudas son exigidas en vía ejecutiva. Asimismo, corresponde al EPSTPA desarrollar la adquisición de los cartones previamente autorizados por el área administrativa competente en materia de juego, su gestión y entrega a las empresas autorizadas previo pago del precio correspondiente.

No se ha tenido conocimiento de la existencia en 2020 de problemas que generen dificultades censales y/o de gestión tributaria por el hecho de no ser competencia del EPSTPA la gestión administrativa del juego.

Los contactos inicialmente mantenidos con los servicios de inspección del juego del Principado, para la planificación de actuaciones, no tuvieron continuidad por la situación de pandemia.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El EPSTPA realiza directamente la totalidad de la gestión del ITPAJD y del ISD mediante medios propios. Desde 2009 las antiguas Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cesaron en la encomienda de gestión.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La gestión relativa a la remisión, recepción, control de expedientes y fondos correspondientes a (o procedentes de) otras CCAA está centralizada, existiendo un único responsable de estos trámites en el área de gestión tributaria, aunque no se han dictado formalmente normas específicas al respecto. Se dispone de los datos identificativos de los responsables de esta misma gestión en otras CCAA, así como los de las cuentas a las que han de realizarse las transferencias de fondos.

La mayor parte de los expedientes de los que resultaría acreedor el PA ,habiéndose liquidado en otras CCAA ,son descubiertos mediante los cruces que realiza la Inspección con el índice notarial, aunque también se cuenta con la colaboración de los Registros de la Propiedad. En sentido inverso, es el área de Gestión de las diferentes oficinas del EPSTPA la que al revisar los expedientes presentados a liquidación en el PA descubre los que no son de su competencia y los remite al interlocutor único para su tramitación.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2018, 2019 y 2020.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (-/4/2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	1	-	-	0	0	0	-	-
CASTILLA Y LEÓN	1	-	2	176	176	0	0	2	176	176
CAST-MANCHA	0	0	1	5	5	0	0	1	5	5
CATALUÑA	1	-	1	3	3	2	11	1	2	13
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	0	0				0	0	1	57	57
MURCIA	0	0	1	2	2	0	0	1	2	2
RIOJA	1	-				0	0	0	0	0
VALENCIA		0		0	0	0	0		0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	0	0				0	0			
AEAT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3		6	186	186	2	11	7	242	253

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAPA durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 28 transferencias, por importe de 11 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAPA (en 2019 fueron 18). Se han recibido

un total de 10 transferencias, por un importe de 35 miles de euros, frente a las 24 por 266 miles de euros recibidas en 2019, siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CAPA por 35 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2020, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2020, en 2019 fueron 3 por importe de 52 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios del EPSTPA al Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias (TEARA) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 55 días (29 días en 2019), y los del procedimiento abreviado de 45 días (24 días en 2019), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 51 días (29 días en 2019). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (101 días en 2020) pero que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan, no obstante, un proceso de remisión ágil, dadas las dificultades atravesadas durante el ejercicio.

Desde finales de febrero de 2020, a petición del TEARA, los expedientes se envían en soporte CD con las siguientes características:

- Se envía un CD no regrabable por cada expediente.
- Los archivos incluidos en el CD son en formato PDF, y el tamaño de cada archivo no debe superar 50 Mb (50000 Kb), incorporándose el índice también en el CD. Si todo el expediente escaneado supera los 50 Mb, se fracciona en varios archivos
- El procedimiento de envío general sigue siendo a través de los ordenanzas de servicios centrales, con un sobre dirigido al tribunal que contiene el escrito de remisión en papel por duplicado, la reclamación económica administrativa presentada y el CD. Una vez presentado en el TEARA se devuelve, sellado, por valija, a la Oficina Gestora.

Respecto del envío de expedientes en formato electrónico al TEARA, si bien en 2020 no se registraron avances ya en 2021 se está progresando decisivamente en esta cuestión, una vez que se han implantado en TRIBUTAS las utilidades que permitirán la generación de documentos y expedientes electrónicos.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control de los expedientes remitidos se realiza a través de TRIBUTAS, dado que se dan de alta una vez presentada la reclamación económica administrativa (REA) y se remite el expediente al TEARA. Ello permite realizar consultas de REA presentadas, en las que se hayan realizado dichas actuaciones o estén pendientes, pudiendo filtrar resultados por la oficina de alta de la reclamación.

En los servicios centrales un titulado superior/analista tributario canaliza las relaciones como persona de contacto con el TEAR, analiza las resoluciones recibidas y las clasifica.

Todas las resoluciones del TEAR se reciben de forma centralizada, en papel, se digitalizan y suben a TRIBUTAS, y se traslada asimismo la documentación en papel a las OOGG.

No obstante, el TEAR está remitiendo en formato electrónico al EPST los siguientes documentos:

- Peticiones de ampliación de expediente a Organismo.
- Petición de expediente no enviado inicialmente.
- Comunicación interposición de Recurso de Alzada ante el TEAC.
- Remisión a cumplimiento de fallo del TEAC.
- Suspensión del Acto Administrativo acordadas por TSJA (Tribunal Superior de Justicia de Asturias).
- Remisión a cumplimiento de fallo recurrido del TSJA y TS.

Se mantiene centralizado un archivo de las resoluciones digitalizadas, se analizan las estimadas para corregir posibles deficiencias en la gestión, y ,en su caso, para su posible impugnación, de forma paralela a las actuaciones o iniciativas de las OOGG.

Por otra parte, desde el mes de marzo de 2018 ,se ha puesto a disposición de las áreas de Gestión e Inspección en uno de los servidores del EPST un repertorio de resoluciones y sentencias del TEARA, TEAC, TSJPA y TS, referidas a procedimientos instruidos por el EPST. Contiene una selección de las más trascendentes, evitando repeticiones, tanto estimatorias como desestimatorias, ordenadas por materias.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante el año 2020 se han dictado 4 anulaciones en virtud del artículo 235.3 de la LGT, por los siguientes motivos:

- Los valores declarados en escritura de compraventa no son susceptibles de comprobación al haber sido validados por resolución del Juez del Concurso (no se aportó documentación ni se alegó en el procedimiento de gestión tributaria) 2 casos.
- Las actuaciones exceden al alcance inicialmente comunicado en el procedimiento de comprobación limitada.
- Anulación de la providencia de apremio por suspensión de la liquidación en periodo voluntario con motivo de la presentación de REA reservándose el derecho a promover tasación pericial contradictoria.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Uno de los canales de presentación telemática habilitados en la sede del EPSTPA (vid 3.3.1.1.) permite precisamente la presentación de reclamaciones económico administrativas por parte del propio sujeto pasivo o por un colaborador en la gestión tributaria que le represente, identificado en ambos casos con un certificado electrónico. En base a esa presentación electrónica, en TRIBUTAS se procede a dar de alta el correspondiente expediente para gestionar la petición recibida.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las notificaciones de liquidaciones emitidas por las áreas de gestión tributaria y de inspección consta la referencia exigida por el art. 246.1.b) de la LGT en cuanto a la posibilidad de puesta a disposición del contribuyente del expediente.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2020 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 375 presentadas en 2019 hasta las 310 del ejercicio 2020 (-17,3 %).

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	136	149	168	151	132	70	1	0	0	0
Oviedo	503	442	484	497	344	435	476	440	375	310
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	639	591	652	648	476	505	477	440	375	310

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 38,1 % del total, y un 42,9 % al ISD, correspondiendo 9,4 % al IP y 1 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 433 lo que supone disminución, durante el ejercicio, de 147 expedientes, un - 25,3 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 31,2 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 51 % al ISD y el 17,8 % al resto de conceptos tributarios.

En un 25,6 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial, reduciéndose notablemente respecto del 49,6% del ejercicio precedente.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 129 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 35 (61%) de los resueltos en el ejercicio (57).

El alto número de recursos contenciosos interpuestos, fundamentalmente respecto de ISD (86) e ITPAJD (29), obedece a discrepancias con las valoraciones practicadas por la administración.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 44 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2019 N.º	2019 % S/ TOTAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL
OVIEDO	169	45,1%	137	44%
TOTAL				

El 51% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 49 % fueron desestimadas (62,8 % y 33 % respectivamente, en 2019).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente se centraron en la falta de motivación de las mismas o discrepancia con los métodos de valoración empleados.

9. Posición doctrinal.

- Métodos de comprobación de valores

La aplicación por las OOGG de la STS 843/2019, de 18 de mayo de 2018 ha conducido, ya en 2019, a que haya dejado de aplicarse el método de valoración previsto en el art. 57.1 b) LGT (coeficientes sobre valor catastral) lo que ha reducido notablemente la conflictividad.

El resto de métodos aplicados por el EPSTPA, art 57.1.e) LGT (dictámen de peritos) y art.57.1.g) (valor de tasación de fincas hipotecadas), no están suponiendo situaciones de conflictividad relevantes en el TEARA a excepción de la valoración de bienes de naturaleza rústica por falta, en determinados supuestos, de justificación adecuada de los baremos aplicados.

En cuanto a la visita al bien para la pericia, el TEARA no tiene un criterio restrictivo al respecto exigiéndola tan sólo cuando la singularidad del bien o sus características particulares la requieren. No obstante, el TSJPA si mantiene un criterio más riguroso al respecto. En cualquier caso todavía no se ha considerado por el TEARA, para su aplicación a los dictámenes emitidos por el EPSTPA, la STS de 21 de enero de 2021.

- Otras cuestiones

En opinión del TEARA se han superado los controversias sobre temas diversos expuestas en ejercicios anteriores.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En cuanto a los datos referentes a las valoraciones de otros bienes y derechos, que en 2020 se han realizado por el Departamento de Revisión y Tramitación de Expedientes Complejos, no se dispone de un control estadístico de este tipo de expedientes por el momento.
- Los datos relativos a los cuadros n.ºs 85 y 86, se corresponden con los expedientes originados en las oficinas del EPSTPA derivados de primeras valoraciones, no incluyendo los correspondientes a segundas valoraciones entradas como consecuencia de recursos, presentación de alegaciones y actuaciones de tribunales, ni los originados por solicitudes de valoración previa o los expedientes procedentes de otras CCAA, objeto todos ellos de seguimiento individualizado independiente desde al área de gestión tributaria.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 147 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	133	5.800	13.623
RÚSTICA	14	37	343
TOTAL	147	5.837	13.967

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	1.604	1.143	-28,7	1.694	1.329	-21,5	2.155	1.494	-30,7	1.143	978	-14,4
Inspectoras	12	12	0,0	0	0	--	0	0	--	12	12	0,0
Total	1.616	1.155	-28,5	1.694	1.329	-21,5	2.155	1.494	-30,7	1.155	990	-14,3

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-21,5 %) y un descenso de los despachos (-30,7 %), en consecuencia la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 14,3 %, pasando a ser 8 meses (6,4 meses en 2019).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA (meses)	2020 ÍNDICE DEMORA (meses)
FACULTATIVAS	6,4	7,9
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	6,4	8

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 7,9 meses frente a los 6,4 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), no se ha facilitado información al respecto. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 8 meses (6,4 meses en 2019).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

El relativo repunte del índice de demora obedece a un conjunto de causas. Por una parte, como ya se ha expuesto, se efectúa en el área de gestión una selección previa de los expedientes a remitir al área de valoraciones. Por otra parte, la realización de dictámenes periciales, único método utilizado por las unidades técnico facultativas del EPSTPA, es más laboriosa y consume más recursos. Asimismo, la adaptación de los informes técnicos que fundamentan dichos dictámenes han debido ajustarse a las exigencias jurisprudenciales limitando la capacidad valoradora y, por último, las prevaloraciones, también consumen recursos. Sin olvidar las consecuencias derivadas de la pandemia que ha conllevado una paralización de procedimientos.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2020 las 1.172 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 6,3 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 18,7 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 16.067 miles de euros (30.890 en 2019).

Las 548 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 94,7% (78 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 18.050 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2020 se elevó a los 8.780 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado no se ha podido determinar.

4. Medios de valoración.

Tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, además de la doctrina sentada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de 20 de septiembre de 2018, en aplicación de aquella, el EPSTPA no realiza valoraciones de acuerdo con el art. 57.1 b) de la LGT respecto de los bienes de naturaleza urbana.

En definitiva, a partir de la citada STS, los medios de valoración utilizados por el EPSTPA son los siguientes:

- Comprobaciones de valor sobre todo en el ITPAJD de un bien que, además, en la misma fecha o en un plazo máximo de seis meses entre la operación que se está valorando y la realización de la tasación hipotecaria, sea objeto de tasación con finalidad hipotecaria: se utiliza el valor de tasación como valor comprobado, salvo que el gestor estime más conveniente acudir al método de valoración por perito de la administración.
- En el caso de que existan otras transmisiones del mismo bien, realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo del impuesto para las que se mantengan sustancialmente las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor, se utiliza el valor declarado en estas otras transmisiones.
- Si no se dispone de la información anterior, se realiza la valoración por el método de dictamen de perito de la administración (art. 57.1 e) LGT), con o sin visita al inmueble dependiendo de las características del bien a valorar y teniendo en cuenta el coste-beneficio de las actuaciones. Se aplican los criterios de economía, eficacia y eficiencia, de modo que no se empleen recursos de la administración que superen el importe de la posible liquidación provisional. Por ello, el gestor que tramita un expediente, aplicando las herramientas a su alcance, determina la posible cuota, y se decide si es necesaria la visita porque no se pueda obtener la información necesaria por otra vía.
- El resto de bienes urbanos se liquida con arreglo a valores declarados.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica, se fija un valor o baremo por m² de suelo para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la parcela o finca, a partir de tres categorías: monte alto, monte bajo y prado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2020 se atendieron 164 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 35 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 17,6 % (cuadro n.º 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación TRIBUTAS.

La CAPA ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones, concretamente mediante el art. 51.8 de la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del PA para 2013. Dicha tasa se devenga en el momento que se solicita la valoración exigiéndose en régimen de autoliquidación y se acredita su pago con la presentación de la solicitud.

Si bien en ejercicio precedente era apreciable un sensible incremento de las prevaloraciones como consecuencia de no haberse publicado, tras la STS 843/2018, los valores de los bienes inmuebles de la comunidad en el portal tributario del EPSTPA en este, tras haberse procedido a dicha publicación, su número ha decrecido.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 13 recursos de reposición, cifra superior en un 62,5 % a los entrados en el ejercicio anterior (8 recursos en 2019). El índice de demora en su resolución se situó 1 mes frente a los 0 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones producidas en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es reducido, debido a que los argumentos de los contribuyentes, generalmente ya han sido tenidos en cuenta en la fase de alegaciones.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 80,0%, mientras que la demora alcanzó los tres meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 50 % y de 12 meses.

Dado que la doctrina del TEARA limita las posibilidades de utilización de otro método de los previstos en el art. 57 LGT cuando se estima una reclamación, referida a comprobación de valores, el EPSTPA, si se ha utilizado el previsto en el art. 57.1.e) LGT, complementa, en su caso, el informe pericial y si ello no es posible aplica los valores declarados.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	76	26	735	200
SUCESIONES	257	179	7.928	14.236
TRANSMISIONES	12	5	238	87
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	345	210	8.901	14.523

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 210, por un importe total de 14.523 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 345 actas por un monto total de 8.901 miles de euros, lo que supone un descenso del 39,1% en el número y un incremento del 63,2% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 69 miles de euros, lo que supone un incremento del 165,4% respecto a los 26 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

En el IP, se instruyeron 26 actas por 200 miles de €, frente a las 76 actas por importe de 735 miles de € del ejercicio anterior.

Se incoaron 179 actas por el ISD por importe total de 14.523 miles de €, con un decremento en el número de actas (257 en 2019) pero no en el importe (7.928 miles de euros en el ejercicio 2019).

Respecto al ITPAJD se instruyeron 5 actas por importe de 87 miles de €, datos inferiores tanto en número (12) como en importe (238 miles de €) a los de 2019.

En IP es apreciable un notable incremento en el número e importe de las actas incoadas por parte de la Inspección del Estado. En cuanto a la CAPA, se ha actuado en base a un ZUJAR específico, solicitado a la AEAT, respecto de contribuyentes que deberían haber presentado declaración por relevancia patrimonial y no lo han hecho o lo han hecho en menor medida en un determinado ejercicio (vid 3.3.4.9). También se comprueba el

cumplimiento de requisitos para disfrute de exenciones de empresa y participaciones.

En cuanto al ISD, si bien se mantiene el nivel de actividad del ejercicio anterior, la relevancia de las medidas desfiscalizadoras adoptadas limita las posibilidades inspectoras. No obstante, se está actuando revisando los activos afectos a la actividad empresarial no sujetos a reducción. Asimismo, el cruce de fallecidos y registro de presentaciones ofrece información a efectos de selección de contribuyentes, si bien previa una labor de depuración y consulta con ZUJAR, además del cruce de información con la AEAT. El mayor importe de actas registrado es consecuencia de tres donaciones.

Respecto del ITPAJD, las actas incoadas en su mayor parte proceden de supuestos de doble tributación por el impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITP al que se aplica éste último. Si bien el margen de actuación se ha reducido notablemente el menor número de actas es consecuencia de la paralización de la actividad inspectora durante el periodo de confinamiento, dado que la relación directa con el contribuyente no era posible. No obstante, se avanzó, en dicho periodo, en la mejora de los procedimientos internos del área de Inspección(notificaciones, registro, etc.).

Por último, debe reflejarse el decremento de efectivos inspectores que han pasado a 4 inspectores normalizados (4,2 en 2019).

Por modelos de acta, fueron incoadas 165 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.710 miles de € y 45 de disconformidad por valor de 10.813 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 25,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 74,5% (cuadro n.º 92).Las actas de disconformidad derivan de inspecciones a sociedades familiares donde las diferencias entre el patrimonio personal y empresarial no son nítidas.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 62 actas: 50 de conformidad, con una deuda total de 1.987 miles de € y 12 de disconformidad, por 1.373 miles de €. Estos datos suponen el 70,5% de las actas y el 94,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario (4,5% y 83,4%, respectivamente, en 2019). Como ya se ha expuesto, la actuación de la Inspección del Estado respecto del concepto IP ha sido muy relevante, centrandose en sujetos pasivos con posible deslocalización, esto es cambios de domicilio incentivados por una mejor tributación a efectos del IRPF y de IP.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de inspección de la comunidad, dado que éstas principalmente se desarrollan por el área de gestión.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 337 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 272 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 307, quedando 30 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 91,1 %, (85,1 % en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 307 actas liquidadas, en 10 se dictó acuerdo de rectificación y 0 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las 10 actas rectificadas obedecen a modificaciones del tipo de interés en función del momento de la liquidación o a la presentación de documentación en fase de alegaciones que, al considerarse, conlleva dicha rectificación.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 4,0 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 4,2 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)
SSTT	82,1	2.119,3	52,5	3.630,8
TOTAL	82,1	2.119,3	52,5	3.630,8

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 52,5 por un importe de 3.630.8 miles de euros, lo que supone un ascenso en el número de actas (82,1 en 2019) pero no en el importe de dicho año 2019 (2.119,3 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El Plan de Inspección se integra en el Plan de Control aprobado por el director general del EPSTPA por resolución del 18 de diciembre de 2020 (BOPA 11 de enero de 2021).

Se establece, desglosando para cada concepto tributario: el número de expedientes, la carga de trabajo, períodos medios de expediente, las actas y las deudas tributarias.

Se realiza un seguimiento de objetivos individuales por unidades vinculado al cálculo de incentivos. Las referencias tomadas son: número de expedientes finalizados, períodos de maduración, actas, sanciones, deuda y valoraciones. Pero, asimismo, permite apreciar el

porcentaje de cumplimiento de los objetivos fijados al ponderarlo por unidades de gestión. Según éste cabe considerar los siguientes ratios:

1.	Carga de trabajo por inspector normalizado	113%
2.	Deuda tributaria (actas y sanciones) por inspector normalizado	292%
3.	Número de actas por inspector normalizado	96%
4.	Puntos productividad por inspector normalizado	126%
5.	Actas A01 (conformidad) / Total actas	111%

Puede afirmarse, por tanto, un cumplimiento de los objetivos establecidos por parte del área de inspección del EPSTPA que, no obstante, cabe precisar ,fueron reajustados por razón de la pandemia.

Existe un Departamento de Planificación a quién incumbe la elaboración de los cruces, obtención de información y selección de contribuyentes. Adicionalmente prepara los expedientes con la documentación obtenida en el proceso de selección. Finalmente, previa autorización del jefe de área, se asignan los expedientes a las unidades de inspección. Dicho Departamento también elabora los cruces aplicados por el área de gestión.

6. Instrumentos inspectores.

El área de inspección del EPSTPA utiliza un conjunto de programas y aplicaciones tanto propias como de la AEAT para la selección de contribuyentes.

IP: Independientemente del acceso a BDCNET se ha utilizado ZUJAR elaborado por la AEAT respecto de diferencias de patrimonio calculado.

ISD: ZUJAR para el control de posibles deslocalizaciones en los ejercicios 2018 a 2019. Asimismo, se obtiene información a efectos de posible selección de contribuyentes del cruce obtenido de TRIBUTAS de fallecidos y presentaciones y de éste con protocolos notariales. Sin embargo, dicha información debe ser depurada con accesos a BDCNET y ZUJARES patrimoniales.

ITPAJD: Además del cruce de protocolos notariales, del acceso a BDCNET y de cruces propios en base a TRIBUTAS, si bien no sólo para este concepto, se recaba información de otras instituciones de la CA como servicios sociales y sanitarios, además de específicas peticiones de información.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nº	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nº	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nº	ITP IMPORTE (miles €)
PRINCIPADO DE ASTURIAS	11	43	83	1.053	0	0

El uso de la herramienta ZUJAR es muy importante para la selección de contribuyentes. Sin embargo, no es factible determinar los expedientes derivados directamente de su uso ya que se utiliza en muchas ocasiones junto con otras herramientas de selección, bien procedentes de la propia AEAT o del Principado.

En todo caso, y con las advertencias mencionadas, se ofrece una estimación en relación con expedientes seleccionados en los que consta se utilizó la herramienta ZUJAR y su peso relativo sobre el conjunto de la actividad desarrollada.

En cuanto a las novedades recientemente introducidas por la AEAT en la herramienta ZUJAR, desde el área de Inspección del EPSTPA se propone la realización de un curso de formación para el mejor conocimiento de las mismas.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 15 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 24 menos que en el ejercicio 2019. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (6 en 2019). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni el envío a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	9	10
Tributos sobre el juego			
TOTAL	1	9	0,06

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad

En cuanto a las diligencias A08 remitidas por la AEAT, se distribuyen de la siguiente forma:

- 6 por ISD
- 2 por TPO
- 7 en relación con la problemática derivada de los cambios de domicilio habitual en busca de una menor tributación.

Por parte del EPST se ha remitido una diligencia a la AEAT en relación con la posible existencia de bienes en el extranjero no declarados.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en el Principado de Asturias como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios, normalmente, mediante correo electrónico. No obstante, desde 2011, se ha constituido un grupo de trabajo para el intercambio mutuo de información que, sin embargo, no requiere para ello, como se ha expuesto, de reuniones formales.

Por parte de la CAPA se han formulado propuestas de actuación, además de los cruces ZUJAR ya referidos, respecto de actividades empresariales/profesionales y entidades jurídicas (participaciones en entidades) con interés en el ámbito de exenciones y reducciones y alcance de éstas (bienes y derechos afectos a la actividad, entidades de tipo patrimonial, confusión de patrimonio empresarial/profesional y particular) por IP e ISD en la esfera autonómica y en el ámbito estatal por IRPF e impuesto sobre sociedades.

Asimismo, con carácter permanente, se solicitan valoraciones contables sobre obras nuevas; información sobre diferencias relevantes entre valores declarados y comprobados;

transmisiones de valores no exentos de tributación de acuerdo con el art. 314 del TR de la Ley del Mercado de Valores y de operaciones incorrectamente declaradas por IVA o TPO (transmisiones patrimoniales onerosas). También se han fijado líneas conjuntas de actuación respecto de economía sumergida y actividades profesionales o empresariales no declaradas. En relación con este tema debe destacarse que, tal y como ya se ha expuesto (vid. 3.3.4.2), la AEAT, en colaboración con el EPST, está realizando un amplio programa de comprobación de posibles deslocalizaciones de contribuyentes que está dando un notable rendimiento.

Por parte de la AEAT, en 2020 se han realizado requerimientos para que se facilite por la CAPA, a través de la DGFE, información sobre determinadas instalaciones agrícolas, médicas y paramédicas, entre otras, además de alojamientos turísticos. Por otra parte, se han realizado los siguientes zújares a petición del EPSTPA: datos de contribuyentes con patrimonio calculado superior a 400 mil euros y detalle de imputaciones modelos 189, 191, 196 y 291; consulta del modelo 720 de 2017 y 2018 y censo de fallecidos en Asturias con otro domicilio fiscal. Por último, se han realizado peticiones de información sobre contribuyentes concretos.

Independientemente de lo expuesto, la colaboración en materia inspectora, sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP, tanto de conformidad como de disconformidad, desde la AEAT a la CAPA que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían en soporte físico (CD) junto con la documentación anexa y en oficio independiente se adjunta la clave que permite el acceso al contenido.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 29 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 10 entrados en 2019.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se mantiene en 0 meses.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 155 expedientes sancionadores por importe de 8.301 miles de euros, (respectivamente 217 recursos por importe de 1.856 miles de euros en 2019).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 161 por un total de 7.877 miles de euros, de los que 34, por importe de 709 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, procede de los datos facilitados por la Intervención General del Principado de Asturias (IGPA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 15 de abril de 2021.
- En el sistema de contabilidad extrapresupuestaria operativo en la aplicación contable ASTURCIÓN, no existe información desglosada respecto de las partidas pendientes de aplicación correspondientes a tributos cedidos. En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los servicios centrales del EPSTPA según la información disponible en TRIBUTAS. En la CAPA no existen partidas pendientes de aplicación en período voluntario, las únicas cuantías pendientes de contabilizar a fin de ejercicio se corresponden con cobros (ingresos) parciales del período ejecutivo que no pueden ser contabilizados hasta liquidarse en su totalidad, es decir, hasta que se produzca su cobro íntegro o baja parcial, por lo que, a fecha de rendición de la cuenta, si bien corresponden dichos cobros al PA, no es posible identificar al 100% el origen de la deuda (tributos propios, tributos cedidos u otros ingresos de derecho público). Dichos importes permanecen como pendientes de aplicación hasta su completa identificación.
- Respecto a los saldos de derechos aplazados o fraccionados y de las suspensiones atribuibles a tributos cedidos, al no existir una relación biunívoca entre las aplicaciones TRIBUTAS y ASTURCIÓN, la información incluida en los cuadros n.os 116 a 120 del anexo estadístico (extraída de la base de datos de ASTURCIÓN) no se corresponde con la que se incluye en el apartado 3.3.5.1.4, que proviene de la disponible en la aplicación gestora TRIBUTAS. En relación con estos datos, ajenos al sistema contable, cabe indicar que incluyen la totalidad de las deudas pendientes de cobro por aplazamiento o fraccionamiento, independientemente de que la fecha de contracción de la nueva deuda sea anterior o posterior a 31-12-2020 y, por tanto, de su integración entre los derechos pendientes de cobro a esa fecha.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	89.036	89.865	0,9
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	89.036	89.865	0,9
Derechos contraídos	248.087	254.573	2,6
Derechos anulados	9.363	14.447	54,3
Derechos liquidados	327.760	329.991	0,7
Derechos cancelados	237.895	239.125	0,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	89.865	90.866	1,1

A destacar el incremento de los derechos anulados, consecuencia del proceso de eliminación de derechos de difícil cobro que se registró durante el período de confinamiento en que la gestión recaudatoria ordinaria se vió condicionada.

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,8	4,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,2 % (2,8 % en 2019), consecuencia del proceso antes indicado.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	70,2	70

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 70 % reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 70,2 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
329.991	236.303	2.811	11	0	239.125	90.866

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 2.811 miles de euros (1.512 miles de euros en 2019), suponiendo un 1,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,6 % de 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 11 miles de euros y, al igual que el año anterior (15 miles de euros), sin relevancia significativa.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 90.866 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, suponen una proporción del 27,5 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
89.036	89.865	0,9	90.866	1,1

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 1.001 miles de euros (1,1 % de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 0,9 % en 2019 y 6,9 % en 2018, evolución general negativa.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (44,3 %) y ejecutiva (55,7 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 27,5 % (27,4 % en 2019).

El importe total suspendido en 2020 de los derechos pendientes de cobro alcanza 14.627 miles de € (32.908 miles de € en 2019) un 55 % de decremento con respecto al año anterior. Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
3.058	1.231

Fuente: TRIBUTAS

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos (cuadro n.º 116), supone el 1,2 % (1,3 % en 2019).

La CAPA mediante Decreto 11/2020, de 8 de abril, dictó normas sobre aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias para paliar el impacto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, sobre trabajadores autónomos, Pymes y microempresas, pero su incidencia ha sido escasa (6 solicitudes por un importe inferior a 150 mil euros).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAPA se sitúa en 40.219 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 2,4 % la registrada en el ejercicio anterior (39.286 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 70,0 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La práctica de la notificación en papel se realiza con carácter general, como en ejercicios anteriores, por correo certificado, con dos intentos de entrega, con acuse de recibo realizado por la empresa pública Correos a través del sistema Prueba de Entrega Electrónica (PEE), sin que haya novedades a reseñar en este ámbito (se atiene el procedimiento a lo estipulado en el artículo 42 LPACAP, figurando en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, repitiéndose dicho intento una sola vez y en hora distinta dentro de los tres días siguientes; si el primer intento se realizó antes de las 15:00 horas, el segundo se realiza después de esa hora y viceversa y con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos), y todo ello sin perjuicio de mantener el sistema de notificación tradicional en determinados supuestos en los que es el agente el que remite de forma individual a Correos las liquidaciones a notificar.

De acuerdo con el convenio suscrito, una vez cargados los ficheros en la aplicación gestora de notificaciones por el área de tecnologías de la información del EPSTPA, la empresa asume la tramitación de las restantes actuaciones hasta la práctica de la notificación, comunicando su fecha a través de la propia aplicación gestora. El proceso está sincronizado en la aplicación gestora origen (TRIBUTAS), permitiendo una depuración automatizada previa al envío, salvo en las notificaciones negativas, es decir aquellas que van a publicación cuyo lanzamiento es directo sin depuración, al haberse ya realizado en la fase previa. Durante el estado de alarma no se ha estado obteniendo el acuse de recibo del notificado, firmándose por el propio empleado de Correos.

Cuando se ponga en producción el módulo correspondiente a notificaciones electrónicas se pondrán a disposición en la sede, tanto para contribuyentes obligados y suscritos al procedimiento, como para el resto de los obligados.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5 por importe de 22 miles de euros (2 por importe de 7 miles de euros en 2019).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas no engloban recargo de apremio ni intereses.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
3.239	8.985	58	1.058	4,1	1,8

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.239 providencias de apremio por un importe total de 8.985 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 108,6 % en su número y del 62,7 % en el importe. Dicho repunte en el número de providencias obedece a la gestión en ejecutiva de impagos, en período voluntario, de máquinas recreativas que generan una por cada máquina.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 4.747 miles de euros, correspondientes a ISD (52 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 58 por importe de 1.058 miles de euros, con un descenso del 7,9 % en el número, pero un incremento del 74,6 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 11,8 % para el conjunto de la comunidad autónoma (11 % en 2019).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 1,8 % en número y del 11,8 % en importe (4,1 % en número y 11 % en importe en 2019), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Las causas de anulación se mantienen respecto de ejercicios anteriores: defectos de notificaciones y baja de liquidaciones por recursos y reclamaciones.

La periodicidad de la emisión de providencias de apremio es mensual y la operativa está automatizada: procesados los ficheros de cobro de las entidades bancarias, se hace el pase a ejecutiva de todo lo no ingresado para, a continuación, emitir y notificar las providencias de apremio.

Se han adoptado medidas de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, así está prevista la exclusión previa de toda deuda incurso en suspensión, aún cautelar; otro control se efectúa sobre las deudas que se excluyen de la selección en el pase a ejecutiva para confirmar la persistencia de la causa que la justifica; además se deja pasar un plazo de unos 2 meses desde que se produce el vencimiento en voluntaria hasta que se apremian.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 29 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 12 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 17, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 17, cifra superior a la de los 3 existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 12 meses (0,9 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación %
Asturias	3	5	66,7	41	29	-29,3	41	17	-58,5	3	17	466,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 0,9 %, (2,6 % en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 9 recursos, un 52,9 % del total de los tramitados (22 % en 2019).

Entre las principales causas de interposición se mantienen las mencionadas en informes anteriores: defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido modificaciones en la organización ya descrita en ejercicios anteriores. El Departamento de Recaudación del EPSTPA asume la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva de todas las deudas, tributarias y no tributarias, cuya gestión asume la CAPA por ley o convenio. Ello incluye los tributos propios, los cedidos por el Estado y también los locales de la práctica totalidad de los ayuntamientos de la comunidad.

Es de forma residual que se hace uso del convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva de aquellos contribuyentes que tengan domicilio fuera de la comunidad autónoma.

No está implantado ningún procedimiento de rehabilitación automática de fallidos, si bien sí se realiza un control periódico de fallidos por cuantía de la deuda, mediante un análisis individual manual de su posible variación patrimonial. La mecánica consiste en que se solicita al área de tecnología de la información que se ejecute un cruce y a partir del mismo se analiza individualmente la situación de los deudores fallidos insolventes que hubiesen tenido expedientes de ITPAJD.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	50.579	7.926	7.858	50.647	13,4	100,1	77,3
Servicios propios	45.354	7.895	7.683	45.566	14,4	100,5	71,2
Convenio con la AEAT	5.225	31	175	5.081	3,3	97,2	348,4
Número de providencias	1.896	3.181	2.788	2.289	54,9	120,7	9,9
Servicios propios	1.821	3.168	2.748	2.241	55,1	123,1	9,8
Convenio con la AEAT	75	13	40	48	45,5	64,0	14,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 2.289 providencias por importe de 50.647 miles de euros. Ha crecido en un 20,7 % el pendiente inicial en número y un 0,1 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 9,9 meses en número (12,2 en 2019) y 77,3 meses en importe (105,7 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.239 providencias, por importe 8.985 miles de euros, con un incremento del 108,6 % en número y del 62,8 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 19 providencias por importe de 44 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	45.354	8.941	54.295	1.046	53.249
AEAT	5.225	44	5.269	13	5.256
TOTAL	50.579	8.985	59.564	1.059	58.505

- Las bajas de liquidaciones han sido 58 (63 en 2019) por importe de 1.059 miles de euros (607 miles de euros en 2019), con una significación de sólo el 1,1 % en número, pero de un más relevante 1,8 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 13 miles de euros (3 miles de euros en 2019).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.788 providencias (1.869 en 2019), por un importe de 7.858 miles de euros (5.742 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 54,9 % en número y el 13,4 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 40 por 175 miles de euros (61 por 479 miles de euros en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	4.745	2.878	15	45	7.683
AEAT	145	29	0	1	175
TOTAL	4.890	2.907	15	46	7.858

- Las datas por ingresos han sido de 2.612 providencias (1.718 en 2019), con un importe de 4.890 miles de euros (4.245 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 51,4 % en número de providencias, si bien este porcentaje llega al 8,4 % (7,5 % en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 2,8 % en importes (2,4 % en 2019).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (169 deudas por 2.907 miles de euros, 135 y 1.482, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los

hechos imponibles, y de las datas por prescripción (3 deudas por importe de 15 miles de euros, 15 y 13, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 14 deudas por importe de 29 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 0 providencias y 0 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 1 que en importes supusieron 1 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. No obstante, sí se han expuesto los problemas para la ejecución de garantías consituídas a favor del EPSTPA respecto de bienes inmuebles situados fuera del territorio de la CAPA.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la EPSTPA a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Por un lado, existe un procedimiento implementado de embargos de créditos a favor de la comunidad sobre las devoluciones a realizar por la AEAT (devoluciones de renta, IVA, etc.). Es un procedimiento automatizado y mensual en que el Ente envía un fichero con sus deudores en fase de embargo y la AEAT cruza con estas devoluciones. Si el resultado es positivo envía transferencia a la cuenta de recaudación del Ente. Está operativo a través del modelo 996 por envío de fichero electrónico.

Los resultados de dicho proceso en 2020 se reflejan en el cuadro adjunto:

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
2.862	928

Por otro lado, no se ha implementado el embargo de créditos a favor de la AEAT por parte de la CAPA con cargo a pagos presupuestarios de ésta. Si bien es cierto que en el pasado se analizó la posibilidad de efectuar embargos por cuenta de la AEAT sobre los pagos que lleva a cabo la administración del Principado y sus organismos, tal proyecto se interrumpió como consecuencia de problemas de índole técnica (necesidad de desarrollos informáticos que no podían ser efectuados a esa fecha como consecuencia de las limitaciones presupuestarias existentes en los años de mayor impacto de la crisis económica) además de la conveniencia de un desarrollo normativo específico. En cualquier caso, la CAPA

podría compensar manualmente y, por tanto, individualizadamente, créditos a favor de la AEAT con pagos a realizar por la administración del Principado.

Lo que sí existe y se ha implementado con plena operatividad, es el sistema de embargos de pagos a realizar por la Tesorería del PA a los deudores que gestiona el EPSTPA. Y ello, en cumplimiento de la Resolución de 27 de enero de 2014, de la CHSP, por la que se establece el sistema automatizado a seguir para el embargo de derechos de cobro a favor de terceros, en el momento que la Administración del PA, sus organismos o entes públicos realicen sus pagos.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del Principado de Asturias (rendida en fecha 15 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2020, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la IGPA, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable ASTURCON, salvo en el caso de TTJJ, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por tributos cedidos. Específicamente cabe resaltar que no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado (cuadros n.ºs 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2020 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma del Principado.

Tal y como se ha expuesto en 3.1.4.2, se avanza en la comunicación automatizada entre TRIBUTAS y ASTURCON, camino que sigue siendo conveniente recorrer.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en ASTURCON de las deudas se efectúa mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación, aunque sí en TRIBUTAS.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

No existe fiscalización previa siendo sustituida por la toma de razón contable. El control financiero y de eficacia del EPSTPA corresponde realizarlo con carácter permanente a la IGPA .

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, modificado por Decreto 35/2006, establece en su artículo 12 que este Ente “formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en sus normas de desarrollo”, quedando sometido a control financiero permanente en tanto que el mismo artículo prescribe que: “El control financiero y de eficacia del EPSTPA se efectuará con carácter permanente por la Intervención General del Principado de Asturias”.

La Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero (PCF) y el Plan Anual de Auditoría (PAA) para el ejercicio 2020, establece que: el Servicio de Control Financiero de la Intervención General, a través de su Intervención Delegada, ejercerá el control financiero permanente del EPSTPA mediante el control de cumplimiento del principio de imagen fiel en la información suministrada por éste como consecuencia de la gestión de ingresos del PA para su contabilización sobre una muestra que se determine por la Intervención.

No obstante, en 2020, la Intervención no ha realizado ninguna actuación respecto del EPSTPA por la situación de crisis sanitaria.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El propio Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del EPSTPA en su artículo 12 especifica que “está obligado a rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General...”.

A su vez, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, art. 6 Ley 3/2003, de 24 de marzo, aprobó el Informe Definitivo de Fiscalización sobre Entidades del Sector Público Autónomo que no forman parte de la Cuenta General del PA, ejercicio 2018. En dicho informe la Sindicatura recoge, para cada ente público, el examen de las cuentas rendidas.

En el apartado V de Recomendaciones se establece, con carácter general, tal y como se viene poniendo de manifiesto de manera reiterada en diversos informes de la Sindicatura de Cuentas, que se hace necesaria la reforma del marco normativo en materia económica, financiera, presupuestaria y contable.

El programa de fiscalizaciones para 2020 fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, sin embargo el correspondiente informe no había sido publicado a la fecha de cierre de esta visita.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2019 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019 (*)	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018 (*)	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
PRINCIPADO DE ASTURIAS	11.617	26.583	0	29	29	3

(*) Datos facilitados por la Delegación Especial de la AEAT en el PA y por el EPSTPA

Se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT en concreto en Gijón, Oviedo y Aviles. Aunque no se habilitaron locales por parte del EPSTPA sí se mantuvieron los efectivos contratados.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica, de acuerdo con las previsiones del plan “Le llamamos +”, además de, a partir del 8 de junio, de la presencial mediante cita previa.

La Delegación Especial de la AEAT organizó un curso de formación teórica de IRPF, mediante acceso a la plataforma creada al efecto, que contaba con presentaciones teóricas y supuestos prácticos.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2020 ha tenido lugar una sesión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria del PA (CTDCGT), con fecha 21 de diciembre.

En la reunión se han abordado los asuntos siguientes: resultados del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, coordinación IVA-ITP, informe final sobre la colaboración en la campaña del IRPF, resultados de la AEAT en Asturias y seguimiento de la gestión de los tributos totalmente cedidos a la CAPA, así como el control de accesos y gestión de usuarios de la CAPA a las bases de datos de la AEAT.

Se analiza en la reunión los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General del Ministerio de Hacienda sobre “Indicadores de Gestión Tributaria”, particularizándose en la Administración Tributaria del PA y su posición relativa con la media de resultados de la totalidad de las CCAA.

En cuanto a la habilitación del acceso a TRIBUTAS de los funcionarios de la AEAT, se considera por éstos de gran utilidad, fundamentalmente a efectos inspectores. Los accesos se realizan con un perfil único para la consulta puntual de TPO y escrituras públicas.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

Cabe indicar lo siguiente en relación con los diversos modelos de información remitidos:

- Respecto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), se realizó un envío el 27-02-2020.
- En relación con el modelo 990 (discapacidades y familias numerosas), se han realizado 12 remisiones con carácter mensual. En la medida en que los datos no obran en poder del EPSTPA sino de la Consejería competente en materia de bienestar social, departamento que dispone de unas bases de datos de poca calidad, precisan de una importante depuración, obligando ello al EPSTPA, con carácter previo a cada remisión mensual, a la realización de numerosos cruces, comprobaciones y depuraciones sobre los datos de origen. El último registro remitido (07-01-2021) comprendía 122.355 discapacitados y 39.557 familias numerosas.
- El modelo 933 (información sobre guarderías), se ha remitido en fecha 08-03-2021. Son datos que exigen depuración, además de deficiencias en los ficheros, en opinión del EPSTPA, dada la deficiente informatización de la Consejería responsable y, en consecuencia, no en todo caso pueden completarse los campos obligatorios.

- Respecto al modelo 992 (TTJJ), el 14 de abril de 2020 se remitió, con algún retraso sobre el calendario previsto, la información correspondiente a 2018, con 22.379 registros. Fue rechazado y se ha vuelto a remitir ya en 2021.
- El modelo referido a valores declarados o comprobados, se envió sin incidencias el 15 de junio de 2020 y corrección de errores el 13 de julio.
- Por último, en cuanto al modelo 980 (intereses de demora pagados por la CA), en fecha 14-04-2020 se suministró información de los intereses abonados por el EPSTPA en 2019 (5.341 registros). No se proporciona información de los intereses abonados por la Administración del Principado y los demás organismos, en la medida en que el sistema informático no permite extraer la citada información con garantías.

Todos los envíos se han realizado por el sistema TGVI (Transmisión de grandes volúmenes de información).

- En el ejercicio 2019 los expedientes registrados de entrada en el PA relativos al concepto ISD fueron 26.249, validándose por el DIT 7.133. Los registros no aceptados del total remitidos (9), lo han sido por identificación errónea de sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo. Dichos registros no validados se comprueban y se vuelven a remitir, analizando las causas para evitar en los siguientes envíos los mismos errores.

El reducido porcentaje de validaciones por el DIT relativos al concepto ISD, respecto de los registrados de entrada, tiene su explicación en que no se envían al DIT, aunque sí son objeto de grabación, los modelos de autoliquidación 653 (hechos imponibles no sujetos o prescritos). Se afirma que dado que base y cuota resultan igual a cero, los registros serían rechazados por el DIT. Además el modelo contiene muy pocos datos.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora, en su caso, a las bases de datos autonómicas para uso exclusivo con finalidades tributarias. No obstante, se cede a los organismos autonómicos con finalidades estadísticas, dependientes de la DGFE, si bien su utilidad, para éstos, por el limitado grado de desagregación, es escasa.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Se ha firmado con fecha 31 de marzo de 2020 (BOE 9 de abril) convenio con la DGC para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR). No obstante, todavía no se ha suministrado información a la DGC respecto del VR.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (501.030 en 2020 por 305.635 en 2019).

El 18 de febrero de 2020 se publicó en el BOE la Resolución de 4 de febrero de la Dirección del SEPRI (Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales) de la AEAT por la que se publica el Convenio con el Principado de Asturias en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula Octava del citado convenio se ha procedido a renovar las solicitudes de suministro de información por medio de los correspondientes formularios.

6. Otros convenios de colaboración.

Aparte de los convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre el Estado y la CA.

No existen convenios de colaboración vigentes con otras CCAA para la gestión de tributos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2020, no se han planteado supuestos de posible doble imposición IVA/ITPAJD. Tampoco existían expedientes pendientes de resolución de ejercicios anteriores.

Todos los expedientes se aprueban formalmente en el seno del CTDGT.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

La información que se descarga en la copia local del CUC se utiliza para actualizar la base de datos de personas del sistema de información TRIBUTAS en cuanto a la marca de fallecido y la fecha de fallecimiento, así como las modificaciones en el domicilio fiscal de los contribuyentes. También se emplea la copia local del CUC a efectos de depuración de la base de datos de personas que utiliza el sistema de información TRIBUTAS, permitiendo identificar variaciones de NIF/CIF, posibles duplicidades de personas, etc.

Se han constatado errores en cambios de domicilio por CUC, fundamentalmente en núcleos rurales, en los que la antigua dirección que constaba en TRIBUTAS era la correcta y no la modificada.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se hallan contenidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020 (BOPA de 31 de diciembre de 2019).

A continuación, se detallan las novedades introducidas (Capítulo V de la Ley, Sección 1ª):

- Se introducen tres nuevas deducciones sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:
 - Deducción para los nacimientos a partir del segundo hijo.
 - Deducción para contribuyentes que inicien una actividad económica, y
 - Deducción por la realización de gastos de transporte y movilidad para contribuyentes que residan en áreas rurales en riesgo de despoblación.
- Se incrementa el tipo aplicable a las apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o hípicas (del 10 al 15%).

La normativa aplicable en el ejercicio 2020, es la siguiente:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se regula la siguiente escala de gravamen con tipos marginales superiores a los fijados en la escala supletoria del estado (art. 15 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 4/2012, de 28 de diciembre, con vigencia desde 01-01-2012).

Base Liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	---	167.129,45	0,22
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33
334.252,88	919,19	334.246,87	0,56
668.499,75	2.790,97	668.499,76	1,02
1.336.999,51	9.609,67	1.336.999,50	1,48
2.673.999,01	29.397,26	2.673.999,02	1,97
5.347.998,03	82.075,05	5.347.998,03	2,48
10.695.996,06	214.705,40	en adelante	3,00

Se regula, con efectos de 1 de enero de 2012, una bonificación del 99% de la parte de cuota que proporcionalmente corresponda a patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad (art. 16 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 4/2012, vigor 01-01-2012).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Desde 2003 se han aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF, fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio, que se han mejorado y actualizado cada año. Para 2020, se mantienen la totalidad de las deducciones en vigor en idénticos términos, con las modificaciones antes indicadas.

La novedad aplicable desde 2015 es la modificación de la tarifa autonómica del impuesto. En concreto, el artículo 39.Uno de la Ley del PA 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015 establece la siguiente tarifa aplicable a partir del 1 de enero de 2015:

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	5.257,20	12,00
17.707,20	1.875,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.017,86	20.400,00	18,50
53.407,20	7.791,86	16.592,80	21,50
70.000,00	11.359,32	20.000,00	22,50
90.000,00	15.859,32	85.000,00	25,00
175.000,00	37.109,32	En adelante	25,50

Las deducciones autonómicas son las siguientes:

1. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años que hayan convivido con el contribuyente durante más de 183 días en el periodo impositivo, cuando el acogedor o el acogido no hubiesen percibido ayudas o subvenciones por este motivo: 341 €. La deducción no será de aplicación cuando exista un vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad de tercer grado o inferior. Además, solo podrá aplicarse cuando la suma de la base imponible general y del ahorro no sea superior a 25.009 € en tributación individual o a 35.240 € en conjunta (art. 3 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).
2. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para el contribuyente discapacitado con grado de minusvalía igual o superior al 65%: 3% de cantidades satisfechas, con excepción de los intereses, siendo la base máxima de deducción de 13.664 € (art. 4 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).
3. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual aplicable a contribuyentes con los que convivan durante más de 183 días cónyuges, ascendientes o descendientes que sean minusválidos en grado igual o superior al 65%, siempre que éstos últimos no tengan rentas anuales, incluidas las exentas, superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples: 3% de cantidades satisfechas, con excepción de los intereses, siendo la base máxima de deducción de 13.664 € (art. 5 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).

4. Para contribuyentes que tengan derecho a percibir subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual que tenga la consideración de protegida: 113 € (art. 6 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art.11 Ley 15/2002, vigor 2003).
5. Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual: 10% con el límite de 455 €, siempre que la suma de la base imponible general y del ahorro no exceda de 25.009 € en tributación individual o de 35.240 € en conjunta, y que las cantidades satisfechas excedan del 10% de la renta del periodo impositivo. No se aplicará si procede la compensación por arrendamiento de vivienda prevista en la normativa estatal (art. 7.1 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).
6. Por alquiler de vivienda habitual en el medio rural (municipios con menos de 3.000 habitantes): 15% de las cantidades satisfechas, con el límite de 606 €, con los mismos requisitos que la deducción anterior (art. 7.2 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 12 Ley 6/2003, vigor 2004).
7. Por donación de fincas rústicas a favor de la CA: 20% del valor de la donación, con el límite del 10% de la base liquidable del contribuyente (art. 8 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).
8. Por adopción internacional de menores: 1.010 € por cada hijo adoptado en el periodo impositivo siempre que el menor conviva con el declarante (art. 9 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 3. Novena Ley 6/2008, vigor 2009).
9. Por partos múltiples, o dos o más adopciones constituidas en la misma fecha: 505 € por hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo en que se lleve a cabo el nacimiento o la adopción (art. 10 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 3. Décima Ley 6/2008, vigor 2009).
10. Para familias numerosas: 505 € las de categoría general y 1.010 € las de categoría especial. Sólo tendrá derecho a la deducción el contribuyente cuya base imponible no sea superior a 25.009 € en tributación individual o a 35.240 € en conjunta (art. 11 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez art. 3. Undécima Ley 6/2008, vigor 2009).
11. Para familias monoparentales: 303 € para contribuyentes que tengan a su cargo descendientes y que no convivan con otra persona ajena a los citados descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen derecho a aplicar el mínimo por ascendientes regulado en la normativa estatal del IRPF. Solo tendrá derecho a esta deducción el contribuyente cuya base imponible no sea superior a 35.240 €. Se consideran descendientes los hijos menores de edad y los mayores de edad discapacitados que convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales superiores a 8.000 €, así como los descendientes anteriormente indicados que, sin convivir con el contribuyente, dependan

económicamente de él y estén internados en centros especializados. En caso de convivencia con descendientes que no den derecho a deducción, no se perderá el derecho a la misma siempre y cuando las rentas anuales del descendiente, excluidas las exentas, no sean superiores a 8.000 € (art. 12 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez art. 3. Duodécima Ley 6/2008, vigor 2009).

12. Por acogimiento familiar de menores, simple o permanente, con exclusión de los que tengan finalidad preadoptiva y siempre que convivan con el menor 183 días durante el período impositivo: 253 € por cada menor. Si el tiempo de convivencia es superior a 90 días e inferior a 183 días, el importe de la deducción por cada menor acogido será de 126 € (art. 13 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en art. 3. Decimotercera Ley 4/2009, vigor 2010).

13. Por certificación de la gestión forestal sostenible: 30% de las cantidades invertidas durante el ejercicio, excluyendo las subvenciones recibidas, por los contribuyentes que sean propietarios de montes ubicados en la CA para obtener la certificación de la gestión forestal sostenible otorgada por la Entidad Solicitante de la Certificación Forestal Regional o entidad equivalente. Se aplica en el ejercicio en que se obtiene la certificación, siendo el importe máximo de la deducción de 1.000 € (art. 14 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en art. 2. Decimocuarta Ley 13/2010, vigor 2011).

14. Por gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años: 15% de las cantidades satisfechas en el período impositivo, con el límite de 330 € anuales por cada descendiente (art. 14 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. 39. Dos Ley 11/2014, vigor 2015).

Requisitos:

- que los progenitores, adoptantes, o tutores convivan con el menor.
- que la base imponible no resulte superior a 25.009 € en tributación individual ni a 35.240 € en tributación conjunta.

15. Por adquisición de libros de texto para los descendientes editados para Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y adquisición de material escolar para dichos niveles educativos (art. 14 ter TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. 39. Tres Ley 11/2014, vigor 2015).

16. Por nacimiento o adopción de hijos en zonas rurales en riesgo de despoblación, 100 euros por cada hijo.

17. Por establecimiento como trabajadores por cuenta propia o autónomos en zonas rurales en riesgo de despoblación con un límite anual de 1.000 euros.

18. Por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación, con un límite anual de 50 euros.

Se establecen los siguientes límites:

a) En las declaraciones conjuntas:

Los contribuyentes que no tengan la condición legal de familia numerosa para los que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro se encuentre comprendida en los tramos que se indican a continuación, podrán deducirse hasta las siguientes cuantías:

- Hasta 12.000 € 100 € por descendiente
- Entre 12.000,01 y 20.000,00 € 75 € por descendiente
- Entre 20.000,01 y 25.000,00 € 50 € por descendiente
- Los contribuyentes que tengan la condición legal de familia numerosa: una cuantía fija de 150 € por descendiente.

b) En las declaraciones individuales:

Los contribuyentes que no tengan la condición legal de familia numerosa para los que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro se encuentre comprendida en los tramos que se indican a continuación, podrán deducirse hasta las siguientes cuantías:

- Hasta 6.500 € 50 € por descendiente
- Entre 6.500,01 y 10.000,00 € 37,50 € por descendiente
- Entre 10.000,01 y 12.500,00 € 25 € por descendiente
- Los contribuyentes que tengan la condición legal de familia numerosa: una cuantía fija de 75 € por descendiente.

La deducción se minorará en la cantidad correspondiente a las becas y ayudas percibidas, en el período impositivo de que se trate, del Principado de Asturias o de cualquier otra Administración Pública, que cubran la totalidad o parte de los gastos por adquisición de los libros de texto y material escolar.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Equiparaciones:

A los efectos de la aplicación de las reducciones y coeficientes multiplicadores se establecen las siguientes equiparaciones (art. 24 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 13 Ley 15/2002, vigor 2003):

- Las personas unidas de hecho inscritas en el registro de parejas de hecho se equiparán a los cónyuges.

- Las personas objeto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptados.
- Las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparan a los adoptantes.

Reducciones de la base imponible:

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

- Mejora de las reducciones por parentesco en adquisiciones mortis causa:
- Grupos I y II (descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 300.000 € (art.17 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014; redacción dada con efectos desde 1-06-2017 por art. Único. Uno Ley 7/2017, que fija la cuantía actual; medida introducida con importe de 200.000 € por art. 38.Uno Ley 6/2016, vigor 2017).

Por empresa familiar

Reducción propia en la base imponible por la adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por herederos con grado de parentesco con el causante situados en el Principado de Asturias a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4%. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 18 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, redacción dada por art. Único, apartado Tres, de la Ley 7/2017, reducción regulada por primera vez en art. 12 Ley 15/2002, vigor 2003, pero como reducción propia del 99% incompatible con la reducción estatal y aplicable únicamente a empresa individual y negocio profesional).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del art. 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el patrimonio.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante.
- que se mantenga el domicilio fiscal o social de la empresa, negocio o entidad en el territorio de la CA durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante.

Reducción propia de la base imponible por la adquisición mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95%. (art. 18 ter TR

aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Cinco Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el art. 4.Ocho de la Ley del impuesto sobre el patrimonio.
- que el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad a que corresponda la participación, radique en el Principado de Asturias.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante.
- que se mantenga el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.
- que se mantenga la plantilla media de trabajadores respecto al año anterior a la adquisición, durante un período de 5 años.
- que no se trate de empresas, negocios o entidades cuya actividad principal sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. A estos efectos se exigirá el desarrollo efectivo de actividades económicas, sin que resulte suficiente para su acreditación la mera contratación de una persona empleada con contrato laboral y jornada completa.

Por adquisición de la vivienda habitual del causante

- Mejora de la reducción por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual: escala en función del valor real del inmueble (art. 17 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción dada por al art. Único. Dos Ley 7/2017, regulado por primera vez, aunque con una escala diferente, en art. 13 Ley 6/2003, vigor 2004).

Valor real inmueble (euros)	% reducción
Hasta 90.000	99
De 90.000,01 a 120.000	98
De 120.000,01 a 180.000	97
De 180.000,01 a 240.000	96
Más de 240.000	95

Este porcentaje será de aplicación cuando la adquisición se mantenga durante los 3 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de este plazo.

Por adquisición de explotaciones agrarias

- Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias situadas en el Principado de Asturias o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99 % (art. 18 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Cuatro Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Requisitos:

- que, tratándose de explotaciones agrarias, en la fecha de devengo el causante o su cónyuge tengan la condición de agricultores profesionales.
- que, en el supuesto de elementos afectos a explotaciones agrarias, en la fecha de devengo las personas adquirentes o sus cónyuges tengan la condición de agricultores profesionales y sean titulares de una explotación agraria a la cual estén afectos los elementos que se transmiten.
- que el domicilio fiscal de la explotación radique en el Principado de Asturias y la explotación agraria viniese realizando, efectivamente, actividades agrarias durante un período superior a los 2 años anteriores a la fecha de devengo del impuesto.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto, salvo que fallezca dentro de este plazo.
- que se mantenga el domicilio fiscal de la explotación en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.

Por bienes con finalidad específica

- Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33% se eleva hasta 180.000 € (art. 18 quater TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Seis Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Requisitos:

- que el domicilio fiscal de la empresa o negocio profesional radique en el Principado de Asturias.
- que la aceptación de la herencia se formalice en documento público dentro del plazo de autoliquidación del impuesto, en el que se exprese la voluntad de que, si es dinero, se destinará a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional, y, si es un bien de otra naturaleza, se afectará a esa actividad.
- que la constitución, ampliación o adquisición de la empresa o negocio se lleven a cabo en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de formalización de la aceptación de la herencia.
- que la empresa o el negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.Ocho.Dos.a de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. A estos efectos, se exige el desarrollo efectivo de actividades económicas y que la empresa o negocio profesional constituidos, ampliados o adquiridos contrate, en régimen laboral, a jornada completa y por un año como mínimo, al menos, a un trabajador distinto del contribuyente al que se aplique la reducción.
- que la empresa o negocio constituidos, ampliados o adquiridos mantengan su domicilio fiscal y el empleo en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de formalización de la aceptación de la herencia, salvo que el heredero falleciera dentro de este plazo.
- que el adquirente esté o cause alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores previsto en la normativa estatal y que su patrimonio no sea superior a 402.678,11 €, a la fecha de aceptación de la herencia.

Adquisiciones inter vivos

Por empresa familiar

- Reducción propia en la base imponible por la adquisición inter vivos de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades situados en el Principado de Asturias a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4%. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 19 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 6/2008, vigor 2009).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del art. 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- que el domicilio fiscal de la empresa individual, negocio profesional o entidad a la que corresponda la participación radique en el PA, y se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.
- que la actividad principal no sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto, salvo que fallezca dentro de este plazo.
- que el donante tenga 65 o más años o se encuentre en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez y, si viniese ejerciendo funciones de dirección, dejase de ejercer y de percibir remuneraciones por dichas funciones desde el momento de la transmisión.
- Reducción propia de la base imponible por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95% (art. 19 ter TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Nueve Ley 7/2017, vigor 2018).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el art. 4.Ocho de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.
- que el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad a que corresponda la participación, radique en el Principado de Asturias.
- que el donante tuviese 65 o más años, o se encontrase en situación de incapacidad permanente en grado de absoluta o total, o de gran invalidez.
- que, si el donante viniera ejerciendo funciones de dirección, dejara de ejercer y de percibir remuneraciones por el ejercicio de estas funciones desde el momento de la transmisión. A estos efectos, no se entenderá comprendida entre las funciones de dirección la mera pertenencia al Consejo de Administración.

- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de transmisión, salvo que fallezca dentro de este plazo, y que no realice durante el citado plazo actos de disposición ni operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.
- que se mantenga el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.
- que se mantenga la plantilla media de trabajadores respecto al año anterior a la adquisición, durante un período de 5 años.
- que no se trate de empresas, negocios o entidades cuya actividad principal sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. A estos efectos se exigirá el desarrollo efectivo de actividades económicas, sin que resulte suficiente para su acreditación la mera contratación de una persona empleada con contrato laboral y jornada completa.

Por adquisición de explotaciones agrarias

- Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias situadas en el Principado de Asturias o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99% (art. 19 bis TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Ocho Ley 7/2017, vigor 2018).

Requisitos:

- que, tratándose de explotaciones agrarias, en la fecha de devengo el donante tenga la condición de agricultor profesional.
- que, en el supuesto de elementos afectos a explotaciones agrarias, en la fecha de devengo las personas adquirentes o sus cónyuges tengan la condición de agricultores profesionales y sean titulares de una explotación agraria a la cual estén afectos los elementos que se transmiten.
- que el domicilio fiscal de la explotación radique en el Principado de Asturias y la explotación agraria viniese realizando, efectivamente, actividades agrarias durante un período superior a los 2 años anteriores a la fecha de devengo del impuesto.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto, salvo que fallezca dentro de este plazo, y que durante el citado plazo no realice actos de disposición ni operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.

- que se mantenga el domicilio fiscal de la explotación en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.

Por donaciones a descendientes con finalidad específica:

Por donaciones de dinero realizadas a favor de descendientes menores de 35 años o discapacitados con grado igual o superior al 65% con la finalidad de adquirir la primera vivienda: 95% (art. 20 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 6/2008, vigor 2009).

Requisitos:

- La base máxima de la reducción no podrá superar los 60.000 €, elevándose hasta 120.000 € en el caso de contribuyentes discapacitados.
- La renta del donatario no debe superar 4,5 veces el IPREM. La donación debe formalizarse en escritura pública en la que conste de forma expresa que la cantidad recibida se destina íntegramente a la adquisición.
- La vivienda debe estar situada en el territorio del Principado de Asturias y tener la consideración de protegida.
- La adquisición debe realizarse en el plazo de 6 meses a contar desde el devengo del impuesto que grava la donación.
- El donatario ha de mantener la adquisición durante los 5 años siguientes.
- Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33 % se eleva hasta 180.000 € (art. 19 quater TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Diez Ley 7/2017, vigor 2018).

Requisitos:

- que el domicilio fiscal de la empresa o negocio profesional radique en el Principado de Asturias.
- que el importe íntegro de la donación se destine a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional.
- que la donación se formalice en documento público dentro del plazo de autoliquidación del impuesto, en el que se exprese la voluntad de que, si es dinero, se destinará a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional, y, si es un bien de otra naturaleza, se afectará a esa actividad.

- que la constitución, ampliación o adquisición de la empresa o negocio se lleven a cabo en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de formalización de la donación.
- que la empresa o el negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.Ocho.Dos.a) de la LIP. A estos efectos, se exige el desarrollo efectivo de actividades económicas, y que la empresa o negocio profesional constituidos, ampliados o adquiridos contraten, en régimen laboral, a jornada completa y por un año como mínimo, al menos a un trabajador distinto del contribuyente al que se aplique la reducción, sin que resulte suficiente para su acreditación la mera contratación de una persona empleada con contrato laboral y jornada completa.
- que la empresa o negocio constituidos, ampliados o adquiridos mantengan su domicilio fiscal y el empleo en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que el donatario falleciera dentro de este plazo.
- que el donatario esté o cause alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores previsto en la normativa estatal y que su patrimonio no sea superior a 402.678,11 €, a la fecha de aceptación de la herencia.

Tarifa

1. Escala del impuesto aplicable con carácter general: consta de 16 tramos, siendo los tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio (art. 21.1 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción actual dada por art. 38. Dos Ley 6/2016, regulada por primera vez en art. 3 Ley 5/2010, vigor 15-07-2010).

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	8.000,00	7,65
8.000,00	612,00	8.000,00	8,50
16.000,00	1.292,00	8.000,00	9,35
24.000,00	2.040,00	8.000,00	10,20
32.000,00	2.856,00	8.000,00	11,05
40.000,00	3.740,00	8.000,00	11,90
48.000,00	4.692,00	8.000,00	12,75

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
56.000,00	5.712,00	8.000,00	13,60
64.000,00	6.800,00	8.000,00	14,45
72.000,00	7.956,00	8.000,00	15,30
80.000,00	9.180,00	40.000,00	16,15
120.000,00	15.640,00	40.000,00	18,70
160.000,00	23.120,00	80.000,00	21,25
240.000,00	40.120,00	160.000,00	25,50
400.000,00	80.920,00	400.000,00	31,25
800.000,00	205.920,00	En adelante	36,50

2. Escala específica aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los grupos I y II de parentesco (art. 21.2 TR aprobado por Dec.Leg. 2/2014, medida introducida por art. 38. Dos Ley 6/2016, vigor 2017):

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	56.000,00	21,25
56.000,00	11.900,00	160.000,00	25,50
216.000,00	52.700,00	400.000,00	31,25
616.000,00	177.700,00	En adelante	36,50

3. Escala específica aplicable en las donaciones a favor de contribuyentes de los grupos I y II de parentesco que estén, en todo caso, formalizadas en documento público antes de que expire el plazo de autoliquidación del impuesto, y siempre que el patrimonio del donatario a la fecha de la donación no sea superior a 402.678,11 €, con exclusión de la vivienda habitual (art. 21.3 TR aprobado por Dec.Leg. 2/2014, medida introducida por art. Único.Once Ley 7/2017,vigor 2018):

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	10.000,00	2,00
10.000,00	200,00	50.000,00	5,00
60.000,00	2.700,00	90.000,00	10,00
150.000,00	11.700,00	150.000,00	15,00
300.000,00	34.200,00	150.000,00	25,00
450.000,00	71.700,00	350.000,00	30,00
800.000,00	176.700,00	En adelante	36,50

Cuando los bienes donados consistan en metálico o en cualquiera de los contemplados en el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, deberá justificarse la procedencia de los bienes que el donante transmite y los medios efectivos en virtud de los cuales se produce la entrega de lo donado.

La tarifa no será aplicable a las segundas o posteriores donaciones que se otorguen por un mismo donante a un mismo donatario dentro del plazo de 10 años a contar desde la fecha de cada una, salvo que se produzca la acumulación de donaciones prevista en el art. 30 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente

Regula coeficientes reductores para el grupo I en las adquisiciones mortis causa (art. 22 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 15 Ley 6/2003, vigor 2004, la redacción actual viene dada por art. 8 Ley 11/2006).

Patrimonio preexistente (euros)	Grupo I
De 0 a 402.678,11	0,00
De más de 402.678,11 a 2.007.380,43	0,02
De más de 2.007.380,43 a 4.020.770,98	0,03
Más de 4.020.770,98	0,04

Deducciones y bonificaciones

Por parentesco:

Hasta 31-12-2016 se regulaba una bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes del grupo II de parentesco, con base imponible igual o inferior a 150.000 € y un patrimonio preexistente del heredero no superior a 402.678,11 € (bonificación que fue regulada por primera vez, pero con un límite de base imponible de 125.000 €, en art. 7.1 Ley 11/2006, vigor 2007). La Ley 6/2016 suprime desde 2017 esta bonificación.

Por discapacidad:

Bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Se exige que el patrimonio preexistente no supere 402.678,11 € (art. 23.2 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7.2 Ley 11/2006, vigor 2007).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Con carácter general en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos (excepto en los derechos reales de garantía), la cuota tributaria se obtiene aplicando distintos tipos en función de la cuantía de la base liquidable: 8% (entre 0 y 30.000 €), 9% (entre 30.000,01 € y 50.000 €) y 10% (más de 50.000 €). Existen otros tipos para, entre otros, los casos siguientes:

- 3,5% aplicable a la adquisición de inmuebles que no superen los 130.000 € y se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años;
- 2% en adquisición de viviendas por persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial;
- Vehículos, embarcaciones de recreo y bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades, que van desde el 3% al 8%.

El tipo de gravamen general de AJD para los documentos notariales es el 1,2%, aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales. Existen otros tipos reducidos para, entre otros casos, adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios, declaración de obra nueva y división horizontal y actos cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca (siempre que se cumplan determinadas condiciones), tipos que van del 0,1% al 0,3%. Existe un tipo de gravamen incrementado del 1,5% en los documentos que documenten préstamos con garantía hipotecaria y también para las escrituras notariales que formalicen transmisiones patrimoniales de inmuebles en los que se realiza la renuncia a la exención del IVA.

No se ha regulado la compraventa de metales preciosos ni se han establecido obligaciones de gestión para dichos compraventistas.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipos de gravamen

Regula el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16% (art. 50 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 5/2010, vigor 15-7-2010).

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tipos tributarios y cuotas fijas

- a) Tipo general: 25% (art. 40.1 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002).

Tarifa aplicable a casinos:

- b) General (art. 40.2 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002), va del 22% (base imponible hasta 200.000 €) al 60% (base imponible más de 6.000.000 €).
- b2) Reducida aplicable a los casinos que mantengan la plantilla media durante un mismo año completo como mínimo igual a la plantilla media del primer año de actividad (art. 40.3 TR, regulado por primera vez en el art. 47. Uno Ley 3/2012, vigor 2013), va del 15% (base imponible hasta 2.000.000 €) al 45% (base imponible más de 6.000.000 €).
- c) Tipo del bingo presencial tradicional: 50% (art. 40.5 TR, regulado por primera vez en el art. 39.5 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).
- d) Tipo del bingo electrónico: 20% (art. 40.6, regulado por primera vez en el art.47.Uno Ley 3/2012, vigor 2013).

No obstante, en el primer ejercicio de puesta en práctica del juego del bingo electrónico el tipo será del 10% siempre que las salas autorizadas mantengan la plantilla medida durante el ejercicio (art. 40.6 TR, regulado por primera vez en art. 39.6 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

- e) Tipo aplicable en las nuevas modalidades de juego que se puedan autorizar: 25% (art. 40.7 TR).
- f) Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas (art. 40.8 TR, reguladas por primera vez en DA 2ª Ley 4/2000, vigor 2001): máquinas tipo B (con un mínimo de 3.500 € un jugador) y máquinas tipo C (con un mínimo de 4.900 € un jugador).

Aunque no se ha puesto en marcha, la CA ha regulado la fiscalidad del bingo electrónico como tributo cedido.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Base imponible (art. 43 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 42 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Exenciones (art. 44 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 43 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Tipos tributarios (art. 45 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 44 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014):

- a) Rifas y tómbolas: Con carácter general: 15%. Las declaradas de utilidad pública o benéfica tributan al 5%.
- b) Apuestas: con carácter general: 10%. Apuestas de contrapartida o cruzadas: 12%. Apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o hípcas: 15%.
- c) Combinaciones aleatorias: 10%.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	1.426,7	115,2
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	44.374,4	3.628,1
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	1.100,5	9.549
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.822,6	8.632,9
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	No disponible por la CA	

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Asturias en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 231.034 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,4 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.190 miles de euros, que suponen un incremento del 6,9 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	20.697	9	23.055	10
SUCESIONES Y DONACIONES	68.254	29,7	70.768	30,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	89.916	39,1	84.882	36,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	28.324	12,3	34.582	15
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	22.974	10	17.747	7,7
TOTAL	230.165	100	231.034	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 23.055 miles de euros, suben un 11,4 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 3,7 % con 70.768 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 84.882 miles de euros, lo que supone un decremento del -5,6 %, y actos jurídicos documentados, con 34.582 miles de euros, sube el 22,1 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del -22,8 % en relación con el ejercicio anterior, con 17.747 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo al concepto de actos jurídicos documentados, 363 miles de euros.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 11.190 miles de euros, cifra superior en 721 miles de euros, (un 6,9 % de incremento), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a ingresos parciales de recaudación en ejecutiva que no es posible aplicar a presupuesto hasta que se produzca el cobro íntegro o se dan de baja total o parcialmente por la causa que proceda.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del IP (10 %), dado que los ingresos procedentes de la AEAT con origen en la campaña anual del impuesto han permanecido constantes, a la importante campaña de inspección respecto de posibles deslocalizaciones que tanto el área de inspección del EPSTPA como del Estado vienen realizando desde 2019.

Respecto del ISD, tras los descensos recaudatorios de los ejercicios precedentes, consecuencia de la consolidación de los beneficios fiscales para los Grupos I y II, introducidos desde 2017, se registra un repunte (3,7 %), fruto de las actuaciones inspectoras incoándose actas de relevante importe por el concepto de donaciones. En cuanto a las autoliquidaciones presentadas, que han incrementado en número, se aprecia una minoración de las bases declaradas, evolución coherente con la situación económica resultado de la pandemia.

La paralización de la actividad económica y, en particular, del mercado inmobiliario por la crisis sanitaria explica la caída del concepto TPO (-5,6 %).

Asimismo, la modalidad de operaciones societarias minora su recaudación, fruto de las modificaciones normativas adoptadas en ejercicios precedentes que han limitado mucho su capacidad recaudatoria.

El concepto AJD crece notablemente (22,1 %), pero un análisis más matizado del mismo permite observar que el número de autoliquidaciones se mantiene constante concentrándose el incremento recaudatorio en el mes de febrero, debido a una serie de autoliquidaciones extraordinarias.

En los TTJJ se registra una fuerte caída tanto de los derechos reconocidos como de la recaudación líquida (-24,8 %), claramente imputables a la paralización de la actividad económica y al cierre de los locales. La minoración se ve atenuada por los ingresos

correspondientes a ejercicios cerrados por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos, fundamentalmente en casinos. En términos homogéneos la DGFE estima que la caída recaudatoria del concepto estaría entre el 30 % y el 35 %. En bingo, los locales estuvieron cerrados y en cuanto a máquinas, si bien la CAPA no aprobó una rebaja fiscal para esta modalidad, pero dado que la normativa vigente permite las bajas temporales trimestrales, las empresas hicieron un uso intenso de tal posibilidad.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAPA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos. La información del área de recaudación se suministra por el EPSTPA a través de la aplicación TRIBUTAS, ajustándose en su extracción y cuantificación a los criterios indicados en las instrucciones.

En el ejercicio 2020 dichas actuaciones supusieron 16.048 miles de €, disminuye un 17 % respecto a los 19.440 miles de € en 2019. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados (231.034 miles de €) supone el 6,9 %.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se mantienen estables (137 efectivos).

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios sigue siendo alta (19,8%).

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Se han solucionado los problemas que motivaron quejas respecto del servicio de Gijón en cuanto a su acondicionamiento climático. Por otra parte, se han adoptado medidas adecuadas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos y desarrollos informáticos, constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse, como es el de la introducción del expediente electrónico, además de posibilitar la notificación electrónica. En cualquier caso, debe constatar que la comunidad ya ha puesto las bases para ello y, en definitiva, para la aplicación en la misma de la Ley 30/2015, de 1 de octubre con un horizonte definido.

Debe destacarse la potenciación de la sede electrónica del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado (EPSTPA), ampliando notablemente la posibilidad de presentación telemática de documentos.

Si bien no se ha nombrado un Delegado de Protección de Datos en el EPSTPA, sus funciones han sido asumidas por un comité de seguridad.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad y sin incidencias destacables.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

El EPSTPA dispone de una Carta de Servicios cuyos compromisos se han cumplido en 2020.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (14 en 2020 y 28 en 2019), si bien gran parte de las mismas se deben a la no atención sin cita previa.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La EPSTPA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020 aprobado por Resolución de 18 de diciembre de 2020.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión del EPSTPA dado que se superan, en la mayoría de casos, los objetivos cuantitativos establecidos. No obstante, en determinados casos, no han podido alcanzarse por circunstancias ajenas al EPSTPA.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CAPA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma, habiéndose avanzado notablemente en los relativos a la administración electrónica

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto en 58,8% (36,82% en 2019) fundamentalmente respecto a ITPAJD (72,9%), aunque respecto del ISD también se alcanza el 30,1%. Teniendo en cuenta también las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 90,7%.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La EPSTPA cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa, notablemente potenciada en 2020, y mesas de atención presonalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 17 liquidaciones complementarias por un importe de 73 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones de recargo de extemporaneidad.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, que deben aplaudirse, cabe resaltar han supuesto un efecto inducido sobre la presentación de autoliquidaciones (91).

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (11,4.%) y aumentan los despachos (9,6 %), no obstante, la demora media se mantiene en 42 meses.

Es destacable la reducción tanto del número de liquidaciones complementarias como el importe liquidado. Es destacable la incidencia, en dicha minoración, de la consolidación de las medidas tributarias adoptadas en ejercicios anteriores. Pero tampoco puede dejar de considerarse que durante el periodo de confinamiento no se emitieron propuestas

liquidatorias, además de problemas en la recepción de acuses de recibo en las notificaciones que demoraron las mismas hasta septiembre.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,2 % (19,7% en 2019).

El control en vía de gestión se realiza mediante cruces y filtros en gran medida. En este sentido cabría considerar un filtro específico, dados los beneficios fiscales aprobados para los grupos I y II, para centrar las comprobaciones sobre aquellos expedientes que puedan ofrecer un mayor rendimiento tributario.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 5%.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 0,6.% mientras que las entradas se reducen (-10 %) por lo que la demora media pasa de 15,5 .meses en 2019 a 16,3 meses en 2020

En 2020 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas debido a que la sentencia del TS 843/2018, plantea serias limitaciones respecto de la utilización del método previsto en el art. 57.1 b) de la LGT, de coeficientes sobre valor catastral, que venía aplicando el EPSTPA con carácter general. Ello obliga a un análisis mas pormenorizado de cada expediente con el fin de remitirlo o no a las unidades tecnico facultativas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un notable descenso (50 %) en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5%(15,4 % en 2019).

La recepción por el EPSTPA de escrituras públicas electrónicas se produce sin incidencias.No obstante, no se reciben, salvo muy puntualmente, fichas notariales.

La eliminación de la exigencia de certificado para la presentación telemática de las transmisión de vehículos podría favorecer la misma.

Se aplican filtros y cruces informáticos por el área de gestión, facilitados por el área de inspección, para el control y comprobación de la correcta aplicación de tipos reducidos y declaración de hechos imponible.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los descensos recaudatorios de todos los conceptos salvo apuestas, consecuencia directa del cierre de los establecimientos.

Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a recargos e intereses de demora por presentación fuera de plazo del concepto de bingo.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

EL EPSTPA asume la totalidad de la gestión del ISD y del ITPAJD.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

El EPSTPA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha incrementado respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquellos objeto de reclamación a otras CCAA en los ejercicios 2018 a 2020. Sin embargo, se ha reducido el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas en 2020.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte del EPSTPA, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 51 (29 días en 2019). Se trata de un plazo de remisión, que si bien se ha incrementado es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (101 días en 2020) aunque no se ajusta al plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR (Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias) relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 375 presentadas en 2019 hasta las 310 del ejercicio 2020.

En un 25,6 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (49,6 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (51 % de las reclamaciones estimadas, total o parcialmente). No obstante, es apreciable una notable reducción de la conflictividad en el TEARA.

Se ha posibilitado la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas y se avanza en posibilitar el envío por dicha vía de los expedientes al TEARA.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2019, un descenso del 30,7% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas alcanzando la demora los 8 meses, consecuencia tanto de la paralización de los procedimientos por la pandemia como por, fundamentalmente, la aplicación del método previsto en el art. 57.1 e) de la LGT) que exige una consideración previa de la relación coste/beneficio de la pericia.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2020 ascendió a 210 por un importe total de 14.523 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 345 actas por un importe total de 8.901 miles de euros, lo que supone un descenso del 40 % en el número y un incremento del 87 % en la cuota tributaria.

Debe destacarse, en particular, el notable rendimiento tanto por parte de la comunidad como por parte de la Inspección del Estado respecto del concepto IP, fruto de la mutua colaboración entre ambas administraciones muy particularmente en cuanto a deslocalizaciones ficticias de contribuyentes. El relevante incremento en importes de las actas incoadas responde al concepto de donaciones. Asimismo crece el número de actas de disconformidad (74,5% de las incoadas).

El número de actas por inspector normalizado en 2020 fue de 525 por un importe de 3.630,8 miles de €, lo que supone sobre 2019 un incremento en el número de actas (82,1 en 2019) y pero no en su importe (2.119,3 miles de € en 2019).

Se han cumplido los objetivos del plan de inspección previstos para el ejercicio.

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y el EPSTPA es muy destacable.

La puesta a disposición del EPSTPA de mejoras y modificaciones en la herramienta Zújar podría hacer aconsejable solicitar un curso específico a la Delegación Especial de la AEAT al respecto.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 70% para toda la comunidad, próximo al de 2019, que representó el 70,2%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 suponen una proporción del 27,5%, superior a la del ejercicio anterior que era del 27,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un incremento global de 1.001 miles de euros (1,1.% de incremento entre el volumen inicial y el final). En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de las deudas suspendidas, lo que refleja un aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (2,4%) la registrada en el ejercicio anterior, pese a incrementarse no revela problemas graves de acumulación.

La práctica de la notificación en papel presenta un elevado grado de automatización, si bien como consecuencia de la pandemia los acuses de recibo de las notificaciones los están firmando los empleados de Correos.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas 3.239 providencias de apremio por un importe total de 8.985 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 108% en su número y del 62,7% en el importe, consecuencia de los impagos de máquinas recreativas en cuanto al incremento del número de las emitidas.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 1,8.% en número y del 11,8% en importe (4,1% en número y 11% en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 2.289 providencias por importe de 50.647 miles de €. Ha crecido en un 20,7% el pendiente inicial en número y un 0,1% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 8,4% considerando importes (7,5% en 2019).

No se han establecido, tal y como sería deseable, procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios de aquella con créditos a favor de ésta por la persistencia tanto de obstáculos técnicos como normativos en los que conviene avanzar para su superación. En su defecto, podrían habilitarse medios no telemáticos para proceder a la compensación de dichas deudas.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAPA.

Se ha rendido por parte de la CAPA Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 15 de abril de 2021.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

En 2020, la Intervención General del PA no ha realizado ninguna actuación respecto del EPST por la situación de crisis sanitaria.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El EPSTPA está, asimismo, sometido al control de la Sindicatura de Cuentas que en su último informe publicado (ejercicio 2018) reitera la conveniencia de un nuevo marco normativo en materia económica, financiera, presupuestaria y contable.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró una sesión en la que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) se mantiene, habiéndose firmado la CAPA un nuevo convenio con la misma para el intercambio de información en relación con el valor de referencia (VR).

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAPA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 la información remitida proporciona tan sólo la referida al EPSTPA, respecto del modelo 933 se intentan superar las dificultades que en origen presenta dicha información.

En el año 2020 la AEAT y la EPSTPA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP, si bien, no se ha planteado formalmente ninguno.

La EPSTPA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAPA ha ejercido en 2020 las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAPA en 2020 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 231.034 miles de euros (0,4 % de incremento respecto de 2019). Han quedado pendientes de aplicar 11.190 miles de euros, que suponen un incremento del 6,9% respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 16.048 miles de euros (-17% respecto del ejercicio anterior), dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 6,9%.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos

Es recomendable considerar seguir manteniendo en 2021, o 2022, el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de personal interino, al que deseablemente debiera facilitarse su concurso, y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias (4.1.2).

2ª) Desarrollo de la administración electrónica

Si bien el desarrollo de la administración electrónica constituye una línea de trabajo seguida por el Principado de Asturias que debe alabarse, restan campos todavía muy relevantes en los que debe continuar el avance .

Como retos para 2021, aparte de completar la tramitación de la documentación general que tiene entrada telemática en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA), persisten los de completar los procesos que permitan la generación de expedientes electrónicos, la práctica de notificaciones electrónicas, el envío de expedientes de forma telemática a los tribunales y habilitar la presentación sin certificado electrónico del modelo 620 (4.1.4).

3ª) Filtro para la selección de expedientes a comprobar

Los beneficios fiscales concedidos por el Principado, respecto de los Grupos I y II de declarantes del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), hace conveniente considerar el diseño de un filtro de selección de las autoliquidaciones de forma que se centren los esfuerzos de comprobación en aquellas que puedan ofrecer un rendimiento recordatorio. Ello, deseablemente debería, asimismo, posibilitar una gestión del concepto con menor demora media, 42 meses (4.3.2.2.).

4ª) Formación respecto de la herramienta Zújar

La puesta a disposición del EPSTPA de la herramienta Zújar, en la que se vienen introduciendo diversas mejoras y utilidades, puede hacer aconsejable solicitar a la Delegación Especial de la AEAT en Asturias un curso de formación específico al respecto.(4.3.4).

5ª) Embargo de pagos presupuestarios del Principado con créditos a favor de la AEAT

Las dificultades técnicas, necesidad de modificar determinadas aplicaciones informáticas y normativas ,han impedido hasta el momento habilitar dicha posibilidad, que cabe confiar puedan resolverse en un futuro. No obstante, la Dirección General de Finanzas y Economía(DGFE) podría poner en conocimiento de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de Asturias la posibilidad de compensar, aunque no automáticamente sino individualmente, créditos a favor de la AEAT con pagos a realizar por el Principado ,a través de su Intervención General (4.3.5.3.).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Avilés	0	0	4	4	1	1	5	5	8	8	13
Gijón	0	0	14	14	1	2	15	16	13	13	28	29
Oviedo	0	0	32	32	18	18	50	50	23	23	73	73
Resto Oficinas	0	0	1	1	6	5	7	6	10	10	17	16
Total	0	0	51	51	26	26	77	77	54	54	131	131

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Avilés	1	1	3	3	0	0	5	5	4	4	0	0	13
Gijón	1	1	2	3	0	0	7	7	17	17	1	1	28	29
Oviedo	14	14	29	29	0	0	16	16	13	13	1	1	73	73
Resto Oficinas	1	1	4	3	0	0	3	3	9	9	0	0	17	16
Total	17	17	38	38	0	0	31	31	43	43	2	2	131	131

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Avilés	0	0	1	1	0	0	3	3	0	0	0	0	4
Gijón	0	0	1	1	0	0	3	3	9	9	1	1	14	14
Oviedo	2	2	13	13	0	0	10	10	6	6	1	1	32	32
Resto Oficinas	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	2	2	16	16	0	0	16	16	15	15	2	2	51	51

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Avilés	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Gijón	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2
Oviedo	6	6	9	9	0	0	3	3	0	0	0	0	18	18
Resto Oficinas	0	0	2	1	0	0	1	1	3	3	0	0	6	5
Total	7	7	11	11	0	0	5	5	3	3	0	0	26	26

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Avilés	0	0	2	2	2	2	4	4	0	0	8
Gijón	1	1	1	1	3	3	8	8	0	0	13	13
Oviedo	6	6	7	7	3	3	7	7	0	0	23	23
Resto Oficinas	1	1	1	1	2	2	6	6	0	0	10	10
Total	8	8	11	11	10	10	25	25	0	0	54	54

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Avilés	1	1	0	0	1
Gijón	2	2	1	1	3	3
Oviedo	2	2	0	0	2	2
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0
Total	5	5	1	1	6	6

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Avilés	0	0,0	8	61,5	5	38,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	100,0
Gijón	1	3,4	18	62,1	8	27,6	1	3,4	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	3,4	29	100,0
Oviedo	2	2,7	22	30,1	14	19,2	10	13,7	6	8,2	3	4,1	9	12,3	7	9,6	73	100,0
Resto Oficinas	2	12,5	10	62,5	4	25,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16	100,0
Total	5	3,8	58	44,3	31	23,7	11	8,4	6	4,6	3	2,3	9	6,9	8	6,1	131	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total	
Avilés	1	1	0	3	0	0	5	0	2	2	4	0	8	13	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gestión Tributaria	1	1	0	2	0	0	4	0	1	1	2	0	4	8	
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	2	0	4	5	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gijón	0	2	0	4	9	1	16	1	1	3	8	0	13	29	
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	1	0	2	9	0	12	1	0	0	5	0	6	18	
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	3	0	7	8	
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Oviedo	8	22	0	13	6	1	50	6	7	3	7	0	23	73	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2	
Gestión Tributaria	5	8	0	4	5	0	22	0	0	0	0	0	0	22	
Recaudación	1	1	0	3	0	0	5	1	1	2	5	0	9	14	
Inspección	0	5	0	4	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9	
Servicios Generales	2	1	0	1	0	1	5	0	0	0	2	0	2	7	
Resto Oficinas	0	2	0	1	3	0	6	1	1	2	6	0	10	16	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2	
Gestión Tributaria	0	2	0	0	3	0	5	0	0	1	4	0	5	10	
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2	0	3	4	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	9	27	0	21	18	2	77	8	11	10	25	0	54	131	
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	4	5	
Gestión Tributaria	6	12	0	8	17	0	43	1	1	2	11	0	15	58	
Recaudación	1	1	0	6	0	0	8	1	3	7	12	0	23	31	
Inspección	0	5	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11	
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9	
Servicios Generales	2	1	0	1	0	2	6	0	0	0	2	0	2	8	

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Oviedo	3.694	95,5	174	4,5	3.868	100,0
Total	3.694	95,5	174	4,5	3.868	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Oviedo	3.868	17	73	0,4
Total	3.868	17	73	0,4

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	6	1	4	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a ins ^o . In ^o .	20	32	25	2	5	2	34	18	65,4	90,0	6,4
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	20	40	28	6	6	2	42	18	70,0	90,0	5,1

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a compro-ba-cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	5.131	1.745	2.496	4.380	8	7	4.365	36,3	85,4	21,1	
Gijón	17.537	4.088	4.638	16.987	2	0	16.985	21,4	96,9	44,0	
Oviedo	16.914	17.671	7.360	27.225	2	15	27.208	21,3	161,0	44,4	
Resto Oficinas	19.403	5.740	4.971	20.172	2	11	20.159	19,8	104,0	48,7	
Total	58.985	29.244	19.465	68.764	14	33	68.717	22,1	116,6	42,4	

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	5.131	1.745	2.496	4.380	8	7	4.365	36,3	85,4	21,1
Gijón	17.537	4.088	4.638	16.987	2	0	16.985	21,4	96,9	44,0
Oviedo	16.914	17.671	7.360	27.225	2	15	27.208	21,3	161,0	44,4
Resto Oficinas	19.403	5.740	4.971	20.172	2	11	20.159	19,8	104,0	48,7
Total	58.985	29.244	19.465	68.764	14	33	68.717	22,1	116,6	42,4

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	5	0	3	2	0	0	2	0,0	60,0	40,0	8,0
Gijón	1	3	0	4	0	0	4	0,1	0,0	400,0	--
Oviedo	17	40	0	57	0	0	57	0,2	0,0	335,3	--
Resto Oficinas	6	3	1	8	0	0	8	0,1	11,1	133,3	96,0
Total	29	46	4	71	0	0	71	0,2	5,3	244,8	213,0

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	5	0	3	2	0	0	2	0,0	60,0	40,0	8,0
Gijón	1	3	0	4	0	0	4	0,1	0,0	400,0	--
Oviedo	17	40	0	57	0	0	57	0,2	0,0	335,3	--
Resto Oficinas	6	3	1	8	0	0	8	0,1	11,1	133,3	96,0
Total	29	46	4	71	0	0	71	0,2	5,3	244,8	213,0

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	5.126	1.745	2.493	4.378	8	7	4.363	100,0	36,3	85,4	21,1
Gijón	17.536	4.085	4.638	16.983	2	0	16.981	99,9	21,5	96,8	43,9
Oviedo	16.897	17.631	7.360	27.168	2	15	27.151	99,8	21,3	160,8	44,3
Resto Oficinas	19.397	5.737	4.970	20.164	2	11	20.151	99,9	19,8	104,0	48,7
Total	58.956	29.198	19.461	68.693	14	33	68.646	99,8	22,1	116,5	42,4

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	5.126	1.745	2.493	4.378	8	7	4.363	100,0	36,3	85,4	21,1
Gijón	17.536	4.085	4.638	16.983	2	0	16.981	99,9	21,5	96,8	43,9
Oviedo	16.897	17.631	7.360	27.168	2	15	27.151	99,8	21,3	160,8	44,3
Resto Oficinas	19.397	5.737	4.970	20.164	2	11	20.151	99,9	19,8	104,0	48,7
Total	58.956	29.198	19.461	68.693	14	33	68.646	99,8	22,1	116,5	42,4

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés	0	3	0	0	--	0,0
Gijón	3	0	0	0	0,0	--
Oviedo	40	0	0	0	0,0	--
Resto Oficinas	3	1	0	0	0,0	0,0
Total	46	4	0	0	0,0	0,0

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés	0	3	0	0	--	0,0
Gijón	3	0	0	0	0,0	--
Oviedo	40	0	0	0	0,0	--
Resto Oficinas	3	1	0	0	0,0	0,0
Total	46	4	0	0	0,0	0,0

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés	0	3	0	0	--	0,0
Gijón	3	0	0	0	0,0	--
Oviedo	40	0	0	0	0,0	--
Resto Oficinas	3	1	0	0	0,0	0,0
Total	46	4	0	0	0,0	0,0

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés	0	3	0	0	--	0,0
Gijón	3	0	0	0	0,0	--
Oviedo	40	0	0	0	0,0	--
Resto Oficinas	3	1	0	0	0,0	0,0
Total	46	4	0	0	0,0	0,0

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Avilés	1.745	4.890	2.493	94	712	3,8
Gijón	4.085	18.448	4.638	97	1.252	2,1
Oviedo	17.631	30.235	7.360	615	5.310	8,4
Resto Oficinas	5.737	10.217	4.970	43	60	0,9
Total	29.198	63.790	19.461	849	7.334	4,4

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Avilés	1.745	4.890	2.493	94	712	3,8
Gijón	4.085	18.448	4.638	97	1.252	2,1
Oviedo	17.631	30.235	7.360	615	5.310	8,4
Resto Oficinas	5.737	10.217	4.970	43	60	0,9
Total	29.198	63.790	19.461	849	7.334	4,4

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Avilés	1	8	1	8	0	0	0	0	1	8	1	8
Gijón	2	4	0	0	0	0	0	0	2	4	0	0
Oviedo	25	178	18	123	0	0	0	0	25	178	18	123
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	28	190	19	131	0	0	0	0	28	190	19	131

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Avilés	5	12	2	0	2	4	8	9	47,1	180,0	13,5	
Gijón	19	36	0	2	9	33	44	11	80,0	57,9	3,0	
Oviedo	18	87	8	1	30	46	85	20	81,0	111,1	2,8	
Resto Oficinas	8	11	3	1	4	7	15	4	78,9	50,0	3,2	
Total	50	146	13	4	45	90	152	44	77,6	88,0	3,5	

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Gijón	19	36	0	2	9	33	44	11	80,0	57,9	3,0
Oviedo	18	87	8	1	30	46	85	20	81,0	111,1	2,8
Resto Oficinas	8	11	3	1	4	7	15	4	78,9	50,0	3,2
Total	50	146	13	4	45	90	152	44	77,6	88,0	3,5

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	0	0	1	1	3	25,0	--	36,0
Demás recursos	5	8	2	0	2	3	7	6	53,8	120,0	10,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	19	36	0	2	9	33	44	11	80,0	57,9	3,0
Contra liqs. con imp. valor	7	22	0	0	1	23	24	5	82,8	71,4	2,5
Demás recursos	6	14	0	2	8	5	15	5	75,0	83,3	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	5	0	0	0	0	4	4	1	80,0	20,0	3,0
Oviedo	18	87	8	1	30	46	85	20	81,0	111,1	2,8
Contra liqs. con imp. valor	5	41	2	1	6	28	37	9	80,4	180,0	2,9
Demás recursos	10	41	6	0	24	12	42	9	82,4	90,0	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	5	0	0	0	5	5	2	71,4	100,0	4,8
Resto Oficinas	8	11	3	1	4	7	15	4	78,9	50,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	3	2	1	0	0	2	3	2	60,0	66,7	8,0
Demás recursos	1	8	2	1	4	1	8	1	88,9	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	3	1	0	0	0	3	3	1	75,0	33,3	4,0
Total	50	146	13	4	45	90	152	44	77,6	88,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	15	69	3	1	7	54	65	19	77,4	126,7	3,5
Demás recursos	22	71	10	3	38	21	72	21	77,4	95,5	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	10	6	0	0	0	12	12	4	75,0	40,0	4,0

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	5	12	2	0	2	4	8	9	47,1	180,0	13,5
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	0	0	1	1	3	25,0	--	36,0
Demás recursos	5	8	2	0	2	3	7	6	53,8	120,0	10,3
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	19	36	0	2	9	33	44	11	80,0	57,9	3,0
Contra liqs. con imp. valor	7	22	0	0	1	23	24	5	82,8	71,4	2,5
Demás recursos	6	14	0	2	8	5	15	5	75,0	83,3	4,0
Rectif. errores a instª. iniª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	5	0	0	0	0	4	4	1	80,0	20,0	3,0
Oviedo	18	87	8	1	30	46	85	20	81,0	111,1	2,8
Contra liqs. con imp. valor	5	41	2	1	6	28	37	9	80,4	180,0	2,9
Demás recursos	10	41	6	0	24	12	42	9	82,4	90,0	2,6
Rectif. errores a instª. iniª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	5	0	0	0	5	5	2	71,4	100,0	4,8
Resto Oficinas	8	11	3	1	4	7	15	4	78,9	50,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	3	2	1	0	0	2	3	2	60,0	66,7	8,0
Demás recursos	1	8	2	1	4	1	8	1	88,9	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. iniª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	3	1	0	0	0	3	3	1	75,0	33,3	4,0
Total	50	146	13	4	45	90	152	44	77,6	88,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	15	69	3	1	7	54	65	19	77,4	126,7	3,5
Demás recursos	22	71	10	3	38	21	72	21	77,4	95,5	3,5
Rectif. errores a instª. iniª.	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	10	6	0	0	0	12	12	4	75,0	40,0	4,0

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	111.348	90.731	85.566	116.513	1.008	87	115.418	42,3	104,6	16,3
CV vehs. usados (exentas)	25.502	12.796	5.662	32.636	0	1	32.635	14,8	128,0	69,2
CV vehs. usados (con liq.)	1.105	29.179	28.099	2.185	0	0	2.185	92,8	197,7	0,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	33.324	19.839	22.121	31.042	23	39	30.980	41,6	93,2	16,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	51.417	28.917	29.684	50.650	985	47	49.618	37,0	98,5	20,5
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	111.348	90.731	85.566	116.513	1.008	87	115.418	42,3	104,6	16,3
CV vehs. usados (exentas)	25.502	12.796	5.662	32.636	0	1	32.635	14,8	128,0	69,2
CV vehs. usados (con liq.)	1.105	29.179	28.099	2.185	0	0	2.185	92,8	197,7	0,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	33.324	19.839	22.121	31.042	23	39	30.980	41,6	93,2	16,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	51.417	28.917	29.684	50.650	985	47	49.618	37,0	98,5	20,5

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Áviles	5.422	5.579	6.327	4.674	47	11	4.616	57,5	86,2	8,9
Exentas	1.206	1.750	2.049	907	0	9	898	69,3	75,2	5,3
Con liquidación	4.216	3.829	4.278	3.767	47	2	3.718	53,2	89,4	10,6
Gijón	16.637	22.989	21.617	18.009	876	29	17.104	54,6	108,2	10,0
Exentas	9.229	7.970	7.395	9.804	20	3	9.781	43,0	106,2	15,9
Con liquidación	7.408	15.019	14.222	8.205	856	26	7.323	63,4	110,8	6,9
Oviedo	72.239	55.488	48.118	79.609	64	39	79.506	37,7	110,2	19,9
Exentas	42.272	20.775	15.375	47.672	1	24	47.647	24,4	112,8	37,2
Con liquidación	29.967	34.713	32.743	31.937	63	15	31.859	50,6	106,6	11,7
Resto Oficinas	17.050	6.675	9.504	14.221	21	8	14.192	40,1	83,4	18,0
Exentas	6.119	2.140	2.964	5.295	2	4	5.289	35,9	86,5	21,4
Con liquidación	10.931	4.535	6.540	8.926	19	4	8.903	42,3	81,7	16,4
Total	111.348	90.731	85.566	116.513	1.008	87	115.418	42,3	104,6	16,3
Exentas	58.826	32.635	27.783	63.678	23	40	63.615	30,4	108,2	27,5
Con liquidación	52.522	58.096	57.783	52.835	985	47	51.803	52,2	100,6	11,0

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Áviles	5.422	5.579	6.327	4.674	47	11	4.616	57,5	86,2	8,9
Exentas	1.206	1.750	2.049	907	0	9	898	69,3	75,2	5,3
Con liquidación	4.216	3.829	4.278	3.767	47	2	3.718	53,2	89,4	10,6
Gijón	16.637	22.989	21.617	18.009	876	29	17.104	54,6	108,2	10,0
Exentas	9.229	7.970	7.395	9.804	20	3	9.781	43,0	106,2	15,9
Con liquidación	7.408	15.019	14.222	8.205	856	26	7.323	63,4	110,8	6,9
Oviedo	72.239	55.488	48.118	79.609	64	39	79.506	37,7	110,2	19,9
Exentas	42.272	20.775	15.375	47.672	1	24	47.647	24,4	112,8	37,2
Con liquidación	29.967	34.713	32.743	31.937	63	15	31.859	50,6	106,6	11,7
Resto Oficinas	17.050	6.675	9.504	14.221	21	8	14.192	40,1	83,4	18,0
Exentas	6.119	2.140	2.964	5.295	2	4	5.289	35,9	86,5	21,4
Con liquidación	10.931	4.535	6.540	8.926	19	4	8.903	42,3	81,7	16,4
Total	111.348	90.731	85.566	116.513	1.008	87	115.418	42,3	104,6	16,3
Exentas	58.826	32.635	27.783	63.678	23	40	63.615	30,4	108,2	27,5
Con liquidación	52.522	58.096	57.783	52.835	985	47	51.803	52,2	100,6	11,0

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	138	445	477	106	0	0	106	81,8	76,8	2,7
Gijón	218	7.101	6.904	415	0	0	415	94,3	190,4	0,7
Oviedo	311	20.175	19.257	1.229	0	0	1.229	94,0	395,2	0,8
Resto Oficinas	438	1.458	1.461	435	0	0	435	77,1	99,3	3,6
Total	1.105	29.179	28.099	2.185	0	0	2.185	92,8	197,7	0,9

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	138	445	477	106	0	0	106	81,8	76,8	2,7
Gijón	218	7.101	6.904	415	0	0	415	94,3	190,4	0,7
Oviedo	311	20.175	19.257	1.229	0	0	1.229	94,0	395,2	0,8
Resto Oficinas	438	1.458	1.461	435	0	0	435	77,1	99,3	3,6
Total	1.105	29.179	28.099	2.185	0	0	2.185	92,8	197,7	0,9

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	138	445	477	106	0	0	106	81,8	76,8	2,7
Gijón	218	7.101	6.904	415	0	0	415	94,3	190,4	0,7
Oviedo	311	20.175	19.257	1.229	0	0	1.229	94,0	395,2	0,8
Resto Oficinas	438	1.458	1.461	435	0	0	435	77,1	99,3	3,6
Total	1.105	29.179	28.099	2.185	0	0	2.185	92,8	197,7	0,9

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	138	445	477	106	0	0	106	81,8	76,8	2,7
Gijón	218	7.101	6.904	415	0	0	415	94,3	190,4	0,7
Oviedo	311	20.175	19.257	1.229	0	0	1.229	94,0	395,2	0,8
Resto Oficinas	438	1.458	1.461	435	0	0	435	77,1	99,3	3,6
Total	1.105	29.179	28.099	2.185	0	0	2.185	92,8	197,7	0,9

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.078	3.384	3.801	3.661	47	2	3.612	50,9	89,8	11,6
Gijón	7.190	7.918	7.318	7.790	856	26	6.908	48,4	108,3	12,8
Oviedo	29.656	14.538	13.486	30.708	63	15	30.630	30,5	103,5	27,3
Resto Oficinas	10.493	3.077	5.079	8.491	19	4	8.468	37,4	80,9	20,1
Total	51.417	28.917	29.684	50.650	985	47	49.618	37,0	98,5	20,5

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.078	3.384	3.801	3.661	47	2	3.612	50,9	89,8	11,6
Gijón	7.190	7.918	7.318	7.790	856	26	6.908	48,4	108,3	12,8
Oviedo	29.656	14.538	13.486	30.708	63	15	30.630	30,5	103,5	27,3
Resto Oficinas	10.493	3.077	5.079	8.491	19	4	8.468	37,4	80,9	20,1
Total	51.417	28.917	29.684	50.650	985	47	49.618	37,0	98,5	20,5

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.078	3.384	3.801	3.661	47	2	3.612	50,9	89,8	11,6
Gijón	7.190	7.918	7.318	7.790	856	26	6.908	48,4	108,3	12,8
Oviedo	29.656	14.538	13.486	30.708	63	15	30.630	30,5	103,5	27,3
Resto Oficinas	10.493	3.077	5.079	8.491	19	4	8.468	37,4	80,9	20,1
Total	51.417	28.917	29.684	50.650	985	47	49.618	37,0	98,5	20,5

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.078	3.384	3.801	3.661	47	2	3.612	50,9	89,8	11,6
Gijón	7.190	7.918	7.318	7.790	856	26	6.908	48,4	108,3	12,8
Oviedo	29.656	14.538	13.486	30.708	63	15	30.630	30,5	103,5	27,3
Resto Oficinas	10.493	3.077	5.079	8.491	19	4	8.468	37,4	80,9	20,1
Total	51.417	28.917	29.684	50.650	985	47	49.618	37,0	98,5	20,5

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y AJD.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		
Avilés	477	77	9	16,1	3.801	259	527	6,8		
Gijón	6.904	2	0	0,0	7.318	129	276	1,8		
Oviedo	19.257	35	7	0,2	13.486	907	2.316	6,7		
Resto Oficinas	1.461	1	0	0,1	5.079	70	66	1,4		
Total	28.099	115	16	0,4	29.684	1.365	3.185	4,6		

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y AJD.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		
Avilés	477	77	9	16,1	3.801	259	527	6,8		
Gijón	6.904	2	0	0,0	7.318	129	276	1,8		
Oviedo	19.257	35	7	0,2	13.486	907	2.316	6,7		
Resto Oficinas	1.461	1	0	0,1	5.079	70	66	1,4		
Total	28.099	115	16	0,4	29.684	1.365	3.185	4,6		

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y AJD.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		
Avilés	477	77	9	16,1	3.801	259	527	6,8		
Gijón	6.904	2	0	0,0	7.318	129	276	1,8		
Oviedo	19.257	35	7	0,2	13.486	907	2.316	6,7		
Resto Oficinas	1.461	1	0	0,1	5.079	70	66	1,4		
Total	28.099	115	16	0,4	29.684	1.365	3.185	4,6		

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y AJD.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		
Avilés	477	77	9	16,1	3.801	259	527	6,8		
Gijón	6.904	2	0	0,0	7.318	129	276	1,8		
Oviedo	19.257	35	7	0,2	13.486	907	2.316	6,7		
Resto Oficinas	1.461	1	0	0,1	5.079	70	66	1,4		
Total	28.099	115	16	0,4	29.684	1.365	3.185	4,6		

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Avilés	10	11	5	6	0	0	0	0	10	11	5	6
Gijón	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Oviedo	3	4	2	13	0	0	0	0	3	4	2	13
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	14	15	8	19	0	0	0	0	14	15	8	19

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	6	31	2	0	22	8	32	5	86,5	83,3	336	9,2	1,9
Gijón	14	22	5	1	9	14	29	7	80,6	50,0	131	16,8	2,9
Oviedo	29	83	10	1	34	47	92	20	82,1	69,0	942	8,8	2,6
Resto Oficinas	11	5	1	0	3	8	12	4	75,0	36,4	71	7,0	4,0
Total	60	141	18	2	68	77	165	36	82,1	60,0	1.480	9,5	2,6

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	6	31	2	0	22	8	32	5	86,5	83,3	336	9,2	1,9
Gijón	14	22	5	1	9	14	29	7	80,6	50,0	131	16,8	2,9
Oviedo	29	83	10	1	34	47	92	20	82,1	69,0	942	8,8	2,6
Resto Oficinas	11	5	1	0	3	8	12	4	75,0	36,4	71	7,0	4,0
Total	60	141	18	2	68	77	165	36	82,1	60,0	1.480	9,5	2,6

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	6	31	2	0	22	8	32	5	86,5	83,3	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	9	0	0	6	3	9	1	90,0	100,0	1,3
Demás recursos	4	21	2	0	16	4	22	3	88,0	75,0	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Gijón	14	22	5	1	9	14	29	7	80,6	50,0	2,9
Contra liqs. con imp. valor	5	8	4	0	0	8	12	1	92,3	20,0	1,0
Demás recursos	4	14	1	1	9	2	13	5	72,2	125,0	4,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	4	0	0	0	0	3	3	1	75,0	25,0	4,0
Oviedo	29	83	10	1	34	47	92	20	82,1	69,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	10	37	4	1	10	23	38	9	80,9	90,0	2,8
Demás recursos	10	41	6	0	24	12	42	9	82,4	90,0	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	2	1	0	0	0	2	2	1	66,7	50,0	6,0
Otros	7	4	0	0	0	10	10	1	90,9	14,3	1,2
Resto Oficinas	11	5	1	0	3	8	12	4	75,0	36,4	4,0
Contra liqs. con imp. valor	2	2	0	0	0	3	3	1	75,0	50,0	4,0
Demás recursos	6	3	1	0	3	2	6	3	66,7	50,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	60	141	18	2	68	77	165	36	82,1	60,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	18	56	8	1	16	37	62	12	83,8	66,7	2,3
Demás recursos	24	79	10	1	52	20	83	20	80,6	83,3	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	4	1	0	0	0	4	4	1	80,0	25,0	3,0
Otros	14	5	0	0	0	16	16	3	84,2	21,4	2,3

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	6	31	2	0	22	8	32	5	86,5	83,3	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	9	0	0	6	3	9	1	90,0	100,0	1,3
Demás recursos	4	21	2	0	16	4	22	3	88,0	75,0	1,6
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Gijón	14	22	5	1	9	14	29	7	80,6	50,0	2,9
Contra liqs. con imp. valor	5	8	4	0	0	8	12	1	92,3	20,0	1,0
Demás recursos	4	14	1	1	9	2	13	5	72,2	125,0	4,6
Rectif. errores a instª. iniª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	4	0	0	0	0	3	3	1	75,0	25,0	4,0
Oviedo	29	83	10	1	34	47	92	20	82,1	69,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	10	37	4	1	10	23	38	9	80,9	90,0	2,8
Demás recursos	10	41	6	0	24	12	42	9	82,4	90,0	2,6
Rectif. errores a instª. iniª.	2	1	0	0	0	2	2	1	66,7	50,0	6,0
Otros	7	4	0	0	0	10	10	1	90,9	14,3	1,2
Resto Oficinas	11	5	1	0	3	8	12	4	75,0	36,4	4,0
Contra liqs. con imp. valor	2	2	0	0	0	3	3	1	75,0	50,0	4,0
Demás recursos	6	3	1	0	3	2	6	3	66,7	50,0	6,0
Rectif. errores a instª. iniª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	60	141	18	2	68	77	165	36	82,1	60,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	18	56	8	1	16	37	62	12	83,8	66,7	2,3
Demás recursos	24	79	10	1	52	20	83	20	80,6	83,3	2,9
Rectif. errores a instª. iniª.	4	1	0	0	0	4	4	1	80,0	25,0	3,0
Otros	14	5	0	0	0	16	16	3	84,2	21,4	2,3

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Avilés	5	17	6	16	27,3	320,0	32,0	
Gijón	58	13	55	16	77,5	27,6	3,5	
Oviedo	108	35	115	28	80,4	25,9	2,9	
Resto Oficinas	13	0	13	0	100,0	0,0	0,0	
Total	184	65	189	60	75,9	32,6	3,8	

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Avilés	5	0	0	5	0,0	100,0	--	
Gijón	15	3	15	3	83,3	20,0	2,4	
Oviedo	23	6	24	5	82,8	21,7	2,5	
Resto Oficinas	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0	
Total	47	9	43	13	76,8	27,7	3,6	

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	17	6	11	35,3	--	22,0
Gijón	43	10	40	13	75,5	30,2	3,9
Oviedo	85	29	91	23	79,8	27,1	3,0
Resto Oficinas	9	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Total	137	56	146	47	75,6	34,3	3,9

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Oviedo	1	4	128	6	6	6.971	884
Total	1	4	128	6	6	6.971	884

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	5.449	6.177	4.907	2.505	2.290	4.958	4.491	5.109	4.139	18.749	15.827
Total	5.449	6.177	4.907	2.505	2.290	4.958	4.491	5.109	4.139	18.749	15.827

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	4	48	434	4	4	8	18	16	19
Total	0	0	0	4	48	434	4	4	8	18	16	19

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	31	21	0	10	0	31	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	19	14	0	5	0	19	0	100,0	--	0,0
Total	0	31	21	0	10	0	31	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Oviedo	5	7
Total	5	7

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	22	29	1	1	5	0	7	44
2. I. sucesiones y donaciones	253	133	14	62	84	5	165	221
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	270	118	12	17	216	8	253	135
4. Tasas sobre el juego	0	3	0	0	0	0	0	3
5. Actos proc. recaudatorio	35	25	5	5	14	7	31	29
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	2	0	0	1	0	1	1
Total	580	310	32	85	320	20	457	433

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Gijón	0	0	0	0	0	0
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	0	0	0	0	0	0
2.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0
3.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	0	0	0	0	0	0
Oviedo	310	32	85	320	20	457
1.- Imp. Patrimonio	29	1	1	5	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	22	0	0	5	0	5
1.3 Otros	7	1	1	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	133	14	62	84	5	165
2.1 Acts. Gest. impug. val.	34	11	49	29	1	90
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	2	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	68	0	13	41	0	54
2.4 Otros	29	3	0	12	4	19
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	118	12	17	216	8	253
3.1 Acts. Gest. impug. val.	103	11	15	61	7	94
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	3	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	3	0	3
3.4 Otros	8	1	2	149	1	153
4.- Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	25	5	5	14	7	31
5.1 Providencias apremio	8	2	0	5	2	9
5.2 Otros	17	3	5	9	5	22
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	137	22	64	90	8	184
Total	310	32	85	320	20	457
1.- Imp. Patrimonio	29	1	1	5	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	22	0	0	5	0	5
1.3 Otros	7	1	1	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	133	14	62	84	5	165
2.1 Acts. Gest. impug. val.	34	11	49	29	1	90
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	2	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	68	0	13	41	0	54
2.4 Otros	29	3	0	12	4	19
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	118	12	17	216	8	253
3.1 Acts. Gest. impug. val.	103	11	15	61	7	94
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	3	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	3	0	3
3.4 Otros	8	1	2	149	1	153
4.- Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	25	5	5	14	7	31

5.1 Providencias apremio	8	2	0	5	2	9
5.2 Otros	17	3	5	9	5	22
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	137	22	64	90	8	184

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	1.143	1.329	1.494	978	60,4	85,6	7,9
Total	1.143	1.329	1.494	978	60,4	85,6	7,9

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	12	0	0	12	0,0	100,0	--
Total	12	0	0	12	0,0	100,0	--

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	0	13	12	1	92,3	--	1,0
Total	0	13	12	1	92,3	--	1,0

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas					
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento		
				En valor absoluto	En porcentaje	
Oviedo	1.720	264.833	1.571.604	1.306.771	493,4	
1. Valoración B. urbanos	1.172	255.559	271.626	16.067	6,3	
O. Gestora territorial	1.172	255.559	271.626	16.067	6,3	
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--	
2. Valoración B. rústicos	548	9.274	1.299.978	1.290.704	13.917,4	
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--	
O. Liquidadoras D. H.	548	9.274	1.299.978	1.290.704	13.917,4	
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--	
3. Val. otros bienes y d ^o s.	0	0	0	0	--	
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--	
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--	
Total	1.720	264.833	1.571.604	1.306.771	493,4	

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rusticos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	6,3	13.917,4	--	493,4
Total	6,3	13.917,4	--	493,4

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ's				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Oviedo	3	7	8	2	80,0	66,7	3,0
Total	3	7	8	2	80,0	66,7	3,0

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Oviedo	10	163	164	9	94,8	90,0	0,7
Total	10	163	164	9	94,8	90,0	0,7

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	165	3.710	45	10.813	0	0	210	14.523
Patrimonio	22	80	4	120	0	0	26	200
Sucesiones	139	3.570	40	10.666	0	0	179	14.236
Trans. P. y A.J.D.	4	60	1	27	0	0	5	87
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	165	3.710	45	10.813	0	0	210	14.523

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Numero total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	7	55	4,0	210	52,5	14.523	3.630,8
Total	7	55	4,0	210	52,5	14.523	3.630,8

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	50	1.987	12	1.375	0	0	62	3.362
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	50	1.987	12	1.375	0	0	62	3.362

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	210	14.523	69	100,0	100,0	231.034	6,3
Total	210	14.523	69	100,0	100,0	231.034	6,3

Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	26	200	8	100,0	100,0	23.055	0,9
Total	26	200	8	100,0	100,0	23.055	0,9

Cuadro N° 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	179	14.236	80	100,0	100,0	70.768	20,1
Total	179	14.236	80	100,0	100,0	70.768	20,1

Cuadro N° 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	5	87	17	100,0	100,0	119.464	0,1
Total	5	87	17	100,0	100,0	119.464	0,1

Cuadro N° 99
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	0	0	--	--	--	17.747	0,0
Total	0	0	--	--	--	17.747	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Avilés	0	0	--	0,0	0,0
Gijón	0	0	--	0,0	0,0
Oviedo	62	3.362	54	100,0	100,0
Resto Oficinas	0	0	--	0,0	0,0
Total	62	3.362	54	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Oviedo	65	272	307	30	91,1	46,2	1,2
Total	65	272	307	30	91,1	46,2	1,2

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Oviedo	10	0	0	295	305
Total	10	0	0	295	305

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Oviedo	0	0	15	1	16
Total	0	0	15	1	16

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	29	6	5	17	1	29	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	25	2	5	17	1	25	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	155	8.301	100,0	100,0	161	7.877	100,0	100,0
Total	155	8.301	100,0	100,0	161	7.877	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	18	31	100,0	100,0	34	68	100,0	100,0
Total	18	31	100,0	100,0	34	68	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	34	1.116	100,0	100,0	34	709	100,0	100,0
Total	34	1.116	100,0	100,0	34	709	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	98	7.118	100,0	100,0	89	7.080	100,0	100,0
Total	98	7.118	100,0	100,0	89	7.080	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	5	36	100,0	100,0	4	20	100,0	100,0
Total	5	36	100,0	100,0	4	20	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Servicios centrales	0	0	0	363	363	0	363
Total	89.865	0	89.865	254.573	344.438	14.447	329.991

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Oviedo	329.628	235.940	2.811	11	0	238.762	90.866
Servicios centrales	363	363	0	0	0	363	0
Total	329.991	236.303	2.811	11	0	239.125	90.866

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	218.271	17.669	235.940	5.269	230.671
Servicios centrales	363	0	363	0	363
Total	218.634	17.669	236.303	5.269	231.034

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	90.866	8.807	9,7	0	0,0	8.807	9,7	82.059
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	90.866	8.807	9,7	0	0,0	8.807	9,7	82.059

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Oviedo	89.865	254.210	253.209	90.866	4,2	71,6
Servicios centrales	0	363	363	0	0,0	100,0
Total	89.865	254.573	253.572	90.866	4,2	71,6

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Oviedo	2	7	5	22	7	29	0	0
Total	2	7	5	22	7	29	0	0

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
											Numero	Importe
Oviedo	14	778	211	4.747	325	1.053	0	0	2.689	2.407	3.239	8.985
Total	14	778	211	4.747	325	1.053	0	0	2.689	2.407	3.239	8.985

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
											Numero	Importe
Oviedo	14	778	211	4.747	325	1.053	0	0	2.689	2.407	3.239	8.985
Total	14	778	211	4.747	325	1.053	0	0	2.689	2.407	3.239	8.985

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	2	17	21	959	19	64	0	0	16	18	58	1.058
Total	2	17	21	959	19	64	0	0	16	18	58	1.058

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	2	17	21	959	19	64	0	0	16	18	58	1.058
Total	2	17	21	959	19	64	0	0	16	18	58	1.058

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
contra providencias aprº.	4	13	3	1	2	1	7	10	41,2	250,0	17,1
contra resto actos prº. recº.	1	16	4	1	3	2	10	7	58,8	700,0	8,4
Total	5	29	7	2	5	3	17	17	50,0	340,0	12,0

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Total	1.896	3.239	5.135	58	5.077	2.612	169	3	4	2.788	2.289	54,9	120,7	51,4	9,9

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Total	1.821	3.220	5.041	52	4.989	2.587	155	3	3	2.748	2.241	55,1	123,1	51,9	9,8

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Total	75	19	94	6	88	25	14	0	1	40	48	45,5	64,0	28,4	14,4

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Total	50.579	8.985	59.564	1.059	58.505	4.890	2.907	15	46	7.858	50.647	13,4	100,1	8,4	77,3

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												14,4	100,5	8,9	
Oviedo	45.354	8.941	54.295	1.046	53.249	4.745	2.878	15	45	7.683	45.566	14,4	100,5	8,9	71,2
Total	45.354	8.941	54.295	1.046	53.249	4.745	2.878	15	45	7.683	45.566	14,4	100,5	8,9	71,2

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												3,3	97,2	2,8	
Oviedo	5.225	44	5.269	13	5.256	145	29	0	1	175	5.081	3,3	97,2	2,8	348,4
Total	5.225	44	5.269	13	5.256	145	29	0	1	175	5.081	3,3	97,2	2,8	348,4

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	28	11	10	35
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	2	0
Castilla y León	7	3	3	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	4	1	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	12	7	4	35
Estado	0	0	0	0
Total	28	11	10	35

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	93.823	88.951	40,6	38,6	4.872	5,5
Patrimonio	23.055	20.697	10,0	9,0	2.358	11,4
Sucesiones y donaciones	70.768	68.254	30,6	29,7	2.514	3,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	119.464	118.240	51,7	51,4	1.224	1,0
Transmisiones patrimoniales	84.882	89.916	36,7	39,1	-5.034	-5,6
Actos jurídicos documentados	34.582	28.324	15,0	12,3	6.258	22,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	17.747	22.974	7,7	10,0	-5.227	-22,8
Tributos sobre el juego	17.747	22.974	7,7	10,0	-5.227	-22,8
Total	231.034	230.165	100,0	100,0	869	0,4

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	230.671	229.742	99,8	99,8	929	0,4
Servicios centrales	363	423	0,2	0,2	-60	-14,2
Total	231.034	230.165	100,0	100,0	869	0,4

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	11.190	10.469	100,0	100,0	721	6,9
Total	11.190	10.469	100,0	100,0	721	6,9

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	23.055	20.697	2.358	11,4	70.768	68.254	2.514	3,7
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	23.055	20.697	2.358	11,4	70.768	68.254	2.514	3,7

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	84.882	89.916	-5.034	-5,6	34.219	27.901	6.318	22,6
S.Centrales	0	0	0	--	363	423	-60	-14,2
Total	84.882	89.916	-5.034	-5,6	34.582	28.324	6.258	22,1

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	17.747	22.974	-5.227	-22,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	17.747	22.974	-5.227	-22,8

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	66.025	4.743	70.768	84.718	164	84.882
Total	66.025	4.743	70.768	84.718	164	84.882

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	0	0	0	0	17.747
Total	0	0	0	0	17.747

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	230.671	0	0	230.671	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	363	363	0,0	0,0	100,0
Total	230.671	0	363	231.034	99,8	0,0	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	23.055	0	0	23.055	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	70.768	0	0	70.768	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	84.882	0	0	84.882	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	34.219	0	363	34.582	99,0	0,0	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	17.747	0	0	17.747	100,0	0,0	0,0
Total	230.671	0	363	231.034	99,8	0,0	0,2

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total

